



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2022-00680**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el Secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				\$	1.700.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				\$	0,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				\$	0,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				\$	0,00
NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022				\$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				\$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				\$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				\$	0,00
Envíos de derecho de petición				\$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				\$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				\$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				\$	0,00
Publicaciones Remate				\$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				\$	0,00
Arancel judicial				\$	0,00
TOTAL				\$	1.700.000,00

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO



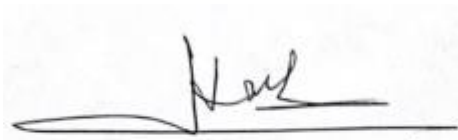
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2022-01122**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el Secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				\$	2.400.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				\$	0,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				\$	0,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				\$	0,00
NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022				\$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				\$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				\$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				\$	0,00
Envíos de derecho de petición				\$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				\$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				\$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				\$	0,00
Publicaciones Remate				\$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				\$	0,00
Arancel judicial				\$	0,00
TOTAL				\$	2.400.000,00



NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

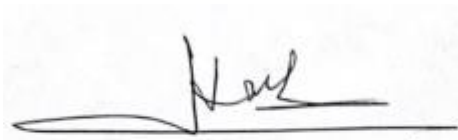


JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. 10-2022-00950

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el Secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				\$	3.100.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				\$	0,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				\$	0,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				\$	0,00
NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022				\$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				\$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				\$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				\$	0,00
Envíos de derecho de petición				\$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				\$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				\$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				\$	0,00
Publicaciones Remate				\$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				\$	0,00
Arancel judicial				\$	0,00
TOTAL				\$	3.100.000,00


NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

SEÑOR
JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: AECSA S.A.
DEMANDADO: YOLANDA SERRANO GARRIDO CC 36718550
RADICACION: 11001400301020220081000

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito aportar liquidación de crédito por los siguientes valores.

TASA INTERES DE MORA:	MAXIMA LEGAL
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 12.905.139,65
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 54.286.539,00
TOTAL:	\$ 67.191.678,65

La anterior solicitud se eleva con el fin de seguir adelante con el debido curso del proceso, espero atentamente el pronunciamiento del despacho.

Anexo liquidación.

Del Señor Juez,

Comedidamente


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.22.461.911 de Barranquilla.
T.P.129.978 del C.S. de la J.
AMLC // BBVA.

JUZGADO: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

FECHA: 13/03/2023

PROCESO: 11001400301020220081000

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADO: YOLANDA SERRANO GARRIDO

36718550

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA

P.CAPITAL

\$ - \$ -

CAPITAL ACCELERADO

\$ 54.286.539,00

INTERESES DE PLAZO

\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 12.905.139,65

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 54.286.539,00

TOTAL: \$ 67.191.678,65

DETALLE DE LIQUIDACIÓN																	
1	1	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	PINTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	1	12/06/2022	23/06/2022	1	\$ 54.286.539,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 40.272,78	\$ 54.326.811,78	\$ -	\$ 40.272,78	\$ 54.286.539,00	\$ 54.326.811,78	\$ -	\$ -	\$ -
1	1	24/06/2022	30/06/2022	7	\$ 54.286.539,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 281.909,44	\$ 54.568.448,44	\$ -	\$ 322.182,22	\$ 54.286.539,00	\$ 54.608.721,22	\$ -	\$ -	\$ -
1	1	01/07/2022	31/07/2022	31	\$ 54.286.539,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 1.295.502,31	\$ 55.582.041,31	\$ -	\$ 1.617.684,53	\$ 54.286.539,00	\$ 55.904.223,53	\$ -	\$ -	\$ -
1	1	01/08/2022	31/08/2022	31	\$ 54.286.539,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 1.344.889,57	\$ 55.631.428,57	\$ -	\$ 2.962.574,10	\$ 54.286.539,00	\$ 57.249.113,10	\$ -	\$ -	\$ -
1	1	01/09/2022	30/09/2022	30	\$ 54.286.539,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 1.366.579,48	\$ 55.653.118,48	\$ -	\$ 4.329.153,58	\$ 54.286.539,00	\$ 58.615.692,58	\$ -	\$ -	\$ -
1	1	01/10/2022	31/10/2022	31	\$ 54.286.539,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 1.469.548,36	\$ 55.756.087,36	\$ -	\$ 5.798.701,94	\$ 54.286.539,00	\$ 60.085.240,94	\$ -	\$ -	\$ -
1	1	01/11/2022	30/11/2022	30	\$ 54.286.539,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 1.479.648,90	\$ 55.766.187,90	\$ -	\$ 7.278.350,85	\$ 54.286.539,00	\$ 61.564.889,85	\$ -	\$ -	\$ -
1	1	01/12/2022	31/12/2022	31	\$ 54.286.539,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 1.622.177,14	\$ 55.908.716,14	\$ -	\$ 8.900.527,99	\$ 54.286.539,00	\$ 63.187.066,99	\$ -	\$ -	\$ -
1	1	01/01/2023	31/01/2023	31	\$ 54.286.539,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 1.681.342,53	\$ 55.967.881,53	\$ -	\$ 10.581.870,51	\$ 54.286.539,00	\$ 64.868.409,51	\$ -	\$ -	\$ -
1	1	01/02/2023	28/02/2023	28	\$ 54.286.539,00	45,27%	3,16%	0,104%	\$ 1.577.520,65	\$ 55.864.059,65	\$ -	\$ 12.159.391,16	\$ 54.286.539,00	\$ 66.445.930,16	\$ -	\$ -	\$ -
1	1	01/03/2023	13/03/2023	13	\$ 54.286.539,00	46,26%	3,22%	0,106%	\$ 745.748,49	\$ 55.032.287,49	\$ -	\$ 12.905.139,65	\$ 54.286.539,00	\$ 67.191.678,65	\$ -	\$ -	\$ -

**MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO RAD:
11001400301020220081000 AECSA VS YOLANDA SERRANO GARRIDO CC 36718550**

carolina.abello911@aecs.co <carolina.abello911@aecs.co>

Lun 13/03/2023 4:14 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADO: YOLANDA SERRANO GARRIDO CC 36718550

RADICACION: 11001400301020220081000

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Comedidamente

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C.22.461.911 de Barranquilla.

T.P.129.978 del C.S. de la J.

AMLC // BBVA.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.



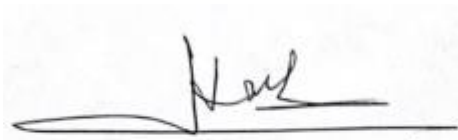
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2022-01247**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el Secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				\$	5.000.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				\$	0,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				\$	0,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				\$	0,00
NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022				\$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				\$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				\$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				\$	0,00
Envíos de derecho de petición				\$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				\$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				\$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				\$	0,00
Publicaciones Remate				\$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				\$	0,00
Arancel judicial				\$	0,00
TOTAL				\$	5.000.000,00



NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

Señor:
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2022-0873 DE GRUPO JURÍDICO
DEUDU S.A.S. Vs. ANGELA AZUCENA CASAS.
ASUNTO: Allegar Liquidación Crédito

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	Valores Liquidados
Total, Intereses de Mora	\$ 15,521,023.68
Total, Intereses de Plazo	\$ -
Total, Capital Obligación	\$ 55,014,000.00
Abonos	\$ -
Total, Liquidación del Crédito	\$ 70,535,023.68

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el tramite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,

OSCAR MAURICIO PELÁEZ
PELAEZ
Firmado digitalmente por
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
Fecha: 2023.03.10 07:49:12
-05'00'
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO			
JUZGADO:	10 CIVIL MUNICIPAL	No Proceso:	2022-0873
DEMANDANTE:	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	Fecha Mandamiento Pago:	11-ago-22
DEMANDADOS:	ANGELA AZUCENA CASAS RODRIGUEZ CC 1030559637	Fecha Sentencia:	28-feb-23
		Fecha de la Liquidacion:	03-mar-23

PAGARE No 05800007500453119											
Fecha Exigible				Capital		Intereses de Plazo		Intereses de Mora			
Desde	Hasta	Dias a Liquidar	Tasa Max Usura	Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.	Abonos Realizados	Sub Total
02-abr-22	30-abr-22	29	28.58%	\$55,014,000.00	\$55,014,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,099,159.02	\$1,099,159.02	\$0.00	\$56,113,159.02
01-may-22	31-may-22	31	29.57%	\$0	\$55,014,000.00	\$0	\$0.00	\$1,210,825.62	\$2,309,984.64	\$0.00	\$57,323,984.64
01-jun-22	30-jun-22	30	30.60%	\$0	\$55,014,000.00	\$0	\$0.00	\$1,207,595.08	\$3,517,579.71	\$0.00	\$58,531,579.71
01-jul-22	31-jul-22	31	31.92%	\$0	\$55,014,000.00	\$0	\$0.00	\$1,294,871.31	\$4,812,451.02	\$0.00	\$59,826,451.02
01-ago-22	31-ago-22	31	33.32%	\$0	\$55,014,000.00	\$0	\$0.00	\$1,344,234.24	\$6,156,685.26	\$0.00	\$61,170,685.26
01-sep-22	30-sep-22	30	35.25%	\$0	\$55,014,000.00	\$0	\$0.00	\$1,365,913.21	\$7,522,598.47	\$0.00	\$62,536,598.47
01-oct-22	31-oct-22	31	36.92%	\$0	\$55,014,000.00	\$0	\$0.00	\$1,468,831.55	\$8,991,430.02	\$0.00	\$64,005,430.02
01-nov-22	30-nov-22	30	38.67%	\$0	\$55,014,000.00	\$0	\$0.00	\$1,478,926.80	\$10,470,356.82	\$0.00	\$65,484,356.82
01-dic-22	31-dic-22	31	41.46%	\$0	\$55,014,000.00	\$0	\$0.00	\$1,621,384.87	\$12,091,741.69	\$0.00	\$67,105,741.69
01-ene-23	31-ene-23	31	43.26%	\$0	\$55,014,000.00	\$0	\$0.00	\$1,680,520.95	\$13,772,262.65	\$0.00	\$68,786,262.65
01-feb-23	28-feb-23	28	45.27%	\$0	\$55,014,000.00	\$0	\$0.00	\$1,576,749.39	\$15,349,012.03	\$0.00	\$70,363,012.03
01-mar-23	03-mar-23	03	46.26%	\$0	\$55,014,000.00	\$0	\$0.00	\$172,011.64	\$15,521,023.68	\$0.00	\$70,535,023.68
Total Intereses de Mora		\$15,521,023.68									
Total Intereses de Plazo		\$0.00									
Seguros		\$0									
Total Capital de Obligacion		\$55,014,000.00									
Abonos		\$0.00									
Total Liquidación del Crédito		\$70,535,023.68	TOTAL LIQUIDACION CREDITO:		SON SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTITRES Y 68 CENTAVOS.						

Certificado: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO - EJECUTIVO # 2022-0873

Oscar Mauricio Peláez - Abogado <notificaciones@grupojuridico.co>

Vie 10/03/2023 11:38 AM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO™**
Certificación de Entrega, Contenido & Hora

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

**certimail**

Powered by RPost®

Este es un Email Certificado™ enviado por **Oscar Mauricio Peláez - Abogado**.**Señor:****JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.****E. S. D.****REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2022-0873 DE GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S. VS. ANGELA AZUCENA CASAS.****ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO****ANEXO DOCUMENTO****Cordialmente,****Oscar Mauricio Peláez - Abogado**

Grupo Jurídico Deudu SAS

Email: notificaciones@grupojuridico.co

PBX: (601) 7457211 / 316-580-1870

Dirección: Carrera 42 B # 12 B - 56 Bogotá D.C.

www.deudu.comwww.grupojuridico.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.



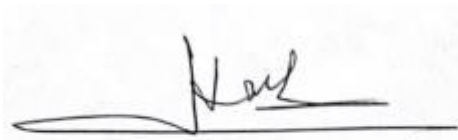


JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. 10-2022-00873

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el Secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				\$	2.200.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				\$	0,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				\$	0,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				\$	0,00
NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022				\$	16.500,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				\$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				\$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				\$	0,00
Envíos de derecho de petición				\$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				\$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				\$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				\$	0,00
Publicaciones Remate				\$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				\$	0,00
Arancel judicial				\$	0,00
TOTAL				\$	2.216.500,00


NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

Señor
JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 202201247-00 de FINTEGRA S.A.S. contra SISTEMAS INTEGRADOS ADONES S.A.S Y MARIA DORALBA GOMEZ GALVIS.

Asunto: Liquidación de crédito.

ARMANDO ENRIQUE FLOREZ MERLANO, mayor de edad, identificado con la cédula tal como aparece en mi correspondiente firma, en mi condición de procurador judicial de la parte ACTORA dentro del proceso de la referencia, de forma respetuosa y comedida concurro ante esta Sede Judicial en aras de presentar la liquidación de crédito.

Señor juez,



ARMANDO ENRIQUE FLOREZ MERLANO

C.C No: 1.045.715.570 de Barranquilla

T.P. No: 294495 del Consejo Superior de la Judicatura

armando.florez@fglegal.co

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

FECHA DE LA LIQUIDACION:

NOMBRE DEMANDADO:	SISTEMAS INTEGRADOS ADONES S.A.S Y MARIA DORAL BA GOMEZ GALVIS
C.C. No.	9003569354
OBLIGACION (ES) No(s). PGARE(s) No(s).	

CAPITAL:	\$ 119.311.232
INTERESES CORRIENTES / DURANTE EL PLAZO:	\$ -
INTERESES MORATORIOS A LA FECHA:	\$ 26.447.012
VALOR ABONOS REALIZADOS:	\$ -
ABONO APLICADO A INTERESES CORRIENTES / DURANTE EL PLAZO:	\$ 6.534.185
ABONO APLICADO A INTERSES MORATORIOS:	\$ -
ABONO APLICADO A CAPITAL:	\$ -
NUEVO SALDO DE INTERESES CORRIENTES / DURANTE EL PLAZO:	
NUEVO SALDO DE INTERESES MORATORIOS	
NUEVO SALDO DE CAPITAL:	\$ 119.311.232
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES	\$ 145.758.244

DESDE	HASTA	CAPITAL	TASA MORATORIA	No. DIAS	INTERESES
4/08/22	31/08/22	\$ 119.311.232,00	33,12%	28	\$ 2.647.338,08
1/09/22	30/09/22	\$ 119.311.232,00	34,92%	30	\$ 2.973.584,34
1/10/22	31/10/22	\$ 119.311.232,00	34,92%	31	\$ 3.073.970,04
1/11/22	30/11/22	\$ 119.311.232,00	36,67%	30	\$ 3.103.180,24
1/12/22	31/12/22	\$ 119.311.232,00	41,46%	31	\$ 3.566.977,20
1/01/23	31/01/23	\$ 119.311.232,00	43,26%	31	\$ 3.699.005,56
1/02/23	28/02/23	\$ 119.311.232,00	45,27%	28	\$ 3.467.239,94
1/03/23	31/03/23	\$ 119.311.232,00	46,26%	31	\$ 3.915.716,37
SUBTOTAL					\$ 26.447.011,78

**LIQUIDACIÓN CRÉDITO Referencia: Proceso Ejecutivo No. 202201247-00 de
FINTEGRA S.A.S. contra SISTEMAS INTEGRADOS ADONES S.A.S Y MARIA DORALBA
GOMEZ GALVIS.**

Armando Florez Merlano <armando.florez@fglegal.co>

Lun 13/03/2023 3:42 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos tardes, Señor Juez,

Reciba cordial saludo,

Pongo en su conocimiento la presente solicitud.

Quedo atento a sus comentarios;

--

Armando Flórez Merlano
FG Legal S.A.S., Abogado



[+57 321 764 0883](tel:+573217640883)

armando.florez@fglegal.co

<https://www.fglegal.co>

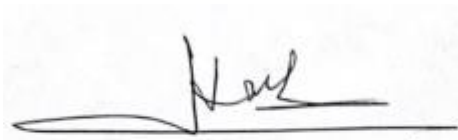


JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2022-01203**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el Secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				\$	2.400.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				\$	0,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				\$	0,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				\$	0,00
NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022				\$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				\$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				\$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				\$	0,00
Envíos de derecho de petición				\$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				\$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				\$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				\$	0,00
Publicaciones Remate				\$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				\$	0,00
Arancel judicial				\$	0,00
TOTAL				\$	2.400.000,00



NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

Señor:
JUZGADO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
DEMANDADO	MONTEJO ROBLES JUAN CARLOS CC 11189312
RADICADO	11001400301020220021400

ASUNTO: LIQUIDACION DE CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, concurre ante usted muy respetuosamente para manifestarle lo siguiente:

1. En atención a lo previsto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación de crédito del asunto que aquí nos convoca.

Ahora bien, de manera atenta informo a su Honorable Despacho que, por concepto de capital insoluto junto con lo correspondiente a los intereses moratorios causados hasta la fecha, ascienden a un total de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA CORIENTE (\$97.644.204.17).**

TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 23.124.108,17
\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
	SALDO CAPITAL: \$ 74.520.096,00
	TOTAL: \$ 97.644.204,17

2. Así las cosas, al ajustarse a Derecho la liquidación de crédito que allego, y estando dentro de la oportunidad procesal pertinente, solicito a su Honorable Despacho se sirva impartirle aprobación a la misma.

Para efectos del trámite, junto con el presente escrito me permito allegar en archivo adjunto los siguientes:

ANEXOS

1. Liquidación de crédito calculada conforme lo ordenado en el mandamiento ejecutivo correspondiente a las obligaciones que dieron origen al litigio.

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.
DIEGO BARRIOS

JUZGADO: JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BO

FECHA: 6/03/2023

CAPITAL ACCELERADO
\$ 74.520.096,00

TOTAL ABONOS: \$ -
P.INTERÉS MORA P.CAPITAL
\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
SALDO INTERES DE MORA: \$ 23.124.108,17
SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
SALDO CAPITAL: \$ 74.520.096,00
TOTAL: \$ 97.644.204,17

PROCESO: "11001400301020220021400

DEMANDANTE: AEC3S S.A

DEMANDADO: MONTEJO ROBLES JUAN CARLOS 11189312

INTERESES DE PLAZO
\$ -

	1	DETALLE	IQ	ACIÓN																
	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I.DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL				
1	1/03/2022	2/03/2022	1	\$ 74.520.096,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 50.647,79	\$74.570.743,79	\$ -	\$ 50.647,79	\$74.520.096,00	\$74.570.743,79	\$ -	\$ -	\$ -				
1	3/03/2022	31/03/2022	29	\$ 74.520.096,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 1.468.785,87	\$75.888.881,87	\$ -	\$ 1.519.433,66	\$74.520.096,00	\$76.039.529,66	\$ -	\$ -	\$ -				
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 74.520.096,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 1.561.623,76	\$76.081.719,76	\$ -	\$ 3.081.057,42	\$74.520.096,00	\$77.601.153,42	\$ -	\$ -	\$ -				
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 74.520.096,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 1.662.931,22	\$76.183.027,22	\$ -	\$ 4.743.988,64	\$74.520.096,00	\$79.264.084,64	\$ -	\$ -	\$ -				
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 74.520.096,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 1.658.494,70	\$76.178.590,70	\$ -	\$ 6.402.483,33	\$74.520.096,00	\$80.922.579,33	\$ -	\$ -	\$ -				
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 74.520.096,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 1.778.359,02	\$76.298.455,02	\$ -	\$ 8.180.842,36	\$74.520.096,00	\$82.700.938,36	\$ -	\$ -	\$ -				
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 74.520.096,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 1.846.153,80	\$76.366.249,80	\$ -	\$ 10.026.996,15	\$74.520.096,00	\$84.547.092,15	\$ -	\$ -	\$ -				
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 74.520.096,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 1.875.927,92	\$76.396.023,92	\$ -	\$ 11.902.924,07	\$74.520.096,00	\$86.423.020,07	\$ -	\$ -	\$ -				
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$ 74.520.096,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 2.017.275,13	\$76.537.371,13	\$ -	\$ 13.920.199,20	\$74.520.096,00	\$88.440.295,20	\$ -	\$ -	\$ -				
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$ 74.520.096,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 2.031.140,32	\$76.551.236,32	\$ -	\$ 15.951.339,53	\$74.520.096,00	\$90.471.435,53	\$ -	\$ -	\$ -				
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$ 74.520.096,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 2.226.791,36	\$76.746.887,36	\$ -	\$ 18.178.130,89	\$74.520.096,00	\$92.698.226,89	\$ -	\$ -	\$ -				
1	1/01/2023	31/01/2023	31	\$ 74.520.096,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 2.308.008,74	\$76.828.104,74	\$ -	\$ 20.486.139,63	\$74.520.096,00	\$95.006.235,63	\$ -	\$ -	\$ -				
1	1/02/2023	28/02/2023	28	\$ 74.520.096,00	45,27%	3,16%	0,104%	\$ 2.165.490,60	\$76.685.586,60	\$ -	\$ 22.651.630,23	\$74.520.096,00	\$97.171.726,23	\$ -	\$ -	\$ -				
1	1/03/2023	6/03/2023	6	\$ 74.520.096,00	46,26%	3,22%	0,106%	\$ 472.477,94	\$74.992.573,94	\$ -	\$ 23.124.108,17	\$74.520.096,00	\$97.644.204,17	\$ -	\$ -	\$ -				

APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CC 11189312, EJECUTIVO RAD 11001400301020220021400, (MEMORIALES PROPIAS)

AECSA SA <correoseguro@e-entrega.co>

Mar 7/03/2023 8:08 AM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA SA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA SA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

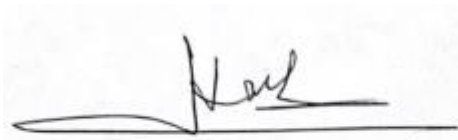


JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2022-00074**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el Secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				\$	3.500.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				\$	0,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				\$	0,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				\$	0,00
NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022				\$	9.000,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				\$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				\$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				\$	0,00
Envíos de derecho de petición				\$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				\$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				\$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				\$	0,00
Publicaciones Remate				\$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				\$	0,00
Arancel judicial				\$	0,00
TOTAL				\$	3.509.000,00


NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

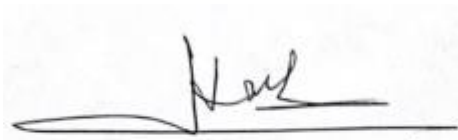


JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2022-00400**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el Secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				\$	2.600.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				\$	28.890,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				\$	10.000,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				\$	0,00
NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022				\$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				\$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				\$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				\$	0,00
Envíos de derecho de petición				\$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				\$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				\$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				\$	0,00
Publicaciones Remate				\$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				\$	0,00
Arancel judicial				\$	0,00
TOTAL				\$	2.638.890,00



NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

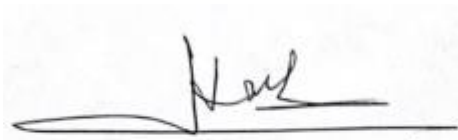


JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2021-00321**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el Secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				\$	3.600.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				\$	0,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				\$	0,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				\$	0,00
NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022				\$	5.900,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				\$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				\$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				\$	0,00
Envíos de derecho de petición				\$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				\$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				\$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				\$	0,00
Publicaciones Remate				\$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				\$	0,00
Arancel judicial				\$	0,00
TOTAL				\$	3.605.900,00


NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

CUMPLE (✓)

DESCRIPCION

RESPONSABLE

DYNAMIC

RRP

Aplicativo Entidad

Señores:

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E S D

REFERENCIA : EJECUTIVO
DEMANDANTE : RF ENCORE
DEMANDADO : EDGAR VILLAMARIN CC 19469178
RADICADO : 11001400301020220016600

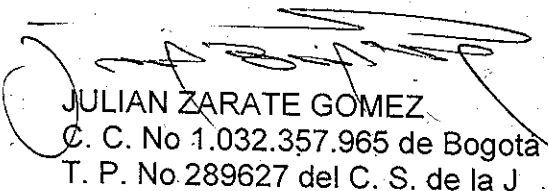
ASUNTO : APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD
EXPEDIENTE DIGITAL

JULIAN ZARATE GOMEZ, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar para los fines legales pertinentes la liquidación del crédito.

Así como también, solcito el expediente digital; esto con el fin de conocer la efectividad de las medidas cautelares.

Puede dirigir el correo con la información solicitada a;
Abogado Julián Zarate Gomez junto con el correo julian.zarate@cobroactivo.com.co
Coordinador Juridico Daniel Alzate junto con el correo daniel.alzate@cobroactivo.com.co
Dependiente Judicial Duvan Colorado junto con el correo duvan.colorado@cobroactivo.co

Del señor Juez.
Cordialmente,


JULIAN ZARATE GOMEZ
C. C. No 1.032.357.965 de Bogotá D.C
T. P. No 289627 del C. S. de la J

LIQUIDACION DE CREDITO
EDGAR VILLAMARIN

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta	
Tasa mensual pactada >>>			
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	3-mar-23
Tasa mensual pactada >>>			Comercial x
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo
Saldo de capital, Fol. >>		68.157.713,00	Microc u Ot
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>		-	

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
17-sep-19	30-sep-19		1,5		0,00	68.157.713,00		0,00
17-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%		68.157.713,00	14	681.741,40
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%		68.157.713,00	30	1.446.013,53
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%		68.157.713,00	30	1.441.277,73
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%		68.157.713,00	30	1.433.150,96
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%		68.157.713,00	30	1.423.656,51
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%		68.157.713,00	30	1.443.307,79
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%		68.157.713,00	30	1.435.861,04
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%		68.157.713,00	30	1.418.224,71
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%		68.157.713,00	30	1.384.169,85
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%		68.157.713,00	30	1.379.387,49
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%		68.157.713,00	30	1.379.387,49
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%		68.157.713,00	30	1.390.995,51
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		68.157.713,00	30	1.395.087,37
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%		68.157.713,00	30	1.377.336,81
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		68.157.713,00	30	1.360.221,82
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		68.157.713,00	30	1.334.117,95
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		68.157.713,00	30	1.324.473,48
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		68.157.713,00	30	1.339.622,47
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%		68.157.713,00	30	1.330.675,19
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%		68.157.713,00	30	1.323.784,03
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%		68.157.713,00	30	1.317.575,55
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%		68.157.713,00	30	1.316.885,34
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%		68.157.713,00	30	1.314.814,26
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		68.157.713,00	30	1.318.955,74
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%		68.157.713,00	30	1.315.504,70
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%		68.157.713,00	30	1.307.905,77
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%		68.157.713,00	30	1.321.025,45
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		68.157.713,00	30	1.334.117,95
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		68.157.713,00	30	1.347.870,27
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		68.157.713,00	30	1.391.677,67
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%		68.157.713,00	30	1.403.263,16
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%		68.157.713,00	30	1.442.631,17
1-may-22	31-may-22	19,71%	2,18%	2,182%		68.157.713,00	30	1.487.133,32
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	2,25%	2,250%		68.157.713,00	30	1.533.326,25
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	2,34%	2,335%		68.157.713,00	30	1.591.754,50
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	2,43%	2,425%		68.157.713,00	30	1.652.922,94
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	2,55%	2,548%		68.157.713,00	30	1.736.805,21
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	2,65%	2,653%		68.157.713,00	30	1.808.107,04
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	2,76%	2,762%		68.157.713,00	30	1.882.407,69
1-dic-22	31-dic-22	27,64%	2,93%	2,933%		68.157.713,00	30	1.998.770,74
1-ene-23	31-ene-23	28,84%	3,04%	3,041%		68.157.713,00	30	2.072.732,24
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	3,16%	3,161%		68.157.713,00	30	2.154.322,52
1-mar-23	3-mar-23	30,84%	3,22%	3,219%		68.157.713,00	3	219.412,91
Resultados >>						68.157.713,00		61.312.415,50
SALDO DE CAPITAL								68.157.713,00
SALDO DE INTERESES								61.312.415,50
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS								\$129.470.128,50

**[PRIVADO] RADICACION MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO Y SOLICITUD A
EXPEDIENTE DIGITAL-11001400301020220016600-RF ENCORE VS EDGAR
VILLAMARIN CC 19469178**

Duvan Colorado <duvan.colorado@cobroactivo.com.co>

Vie 10/03/2023 11:26 AM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Daniel Alzate <daniel.alzate@cobroactivo.com.co>

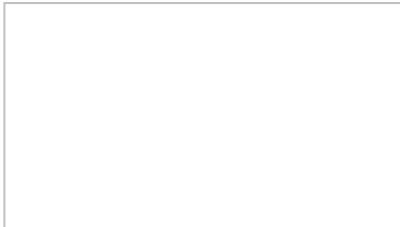
Buenos días

Mi nombre es Duvan Colorado dependiente judicial, me permito allegar con autorización del apoderado este memorial para que sea tenido en cuenta en el proceso en curso.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	RF ENCORE
DEMANDADO:	EDGAR VILLAMARIN CC 19469178
RADICADO:	11001400301020220016600

Cordialmente.

--



Duvan Colorado

Dependiente Jurídico

Cobroactivo S.A.S

PBX: 7451421. ext. 4057

Dir: Carrera 7 # 27-52 Oficina 402 - Edificio Victoria (Bogotá-Colombia)



“El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Informemos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente el uso indebido, revisión

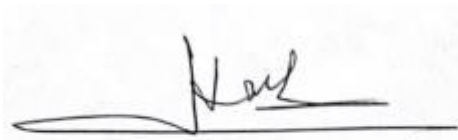


JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. 10-2022-00407

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el Secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				\$	1.900.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				\$	14.445,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				\$	15.890,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				\$	0,00
NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022				\$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				\$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				\$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				\$	0,00
Envíos de derecho de petición				\$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				\$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				\$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				\$	0,00
Publicaciones Remate				\$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				\$	0,00
Arancel judicial				\$	0,00
TOTAL				\$	1.930.335,00


NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

71401 PROCESO 2022-00147 LIQUIDACION DEL CREDITO

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA <paguevar@cobranzasbeta.com.co>

Jue 9/03/2023 2:34 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes:

Por este medio me permito adjuntar memorial allegando **LIQUIDACION DEL CREDITO** del proceso del asunto.

Partes del proceso:

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: GONZALEZ RIVEROS LIZETH YAMILE

RADICADO: 2022-00147

Cordialmente

Paula Andrea Guevara Loaiza

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Carrera 10 No. 64 - 65 Bogotá

Tel 2415086 Ext 3799

E-mail: paguevar@cobranzasbeta.com.co

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

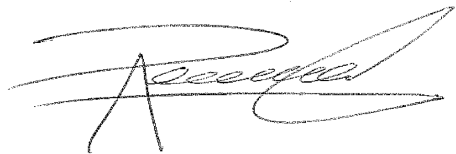
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: BANCO DAVIVIENDA
CONTRA. GONZALEZ RIVEROS LIZETH YAMILE
RAD: 2022-00147

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, allegó liquidación del crédito para los fines del Art. 446 C.G.P. por valor de \$ 99.162.740,04 M/CTE.

Del señor Juez,

Atentamente,



PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C.No. 1.026.250.730 de Bogota
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.

LIQUIDACION DE CRÉDITO

71401

DEMANDADO
OBLIGACION
FECHA PRESENTACION DEMANDA
INTERES MORATORIO:

GONZALEZ RIVEROS LIZETH YAMILE
05700009400751247
4 de febrero de 2022
12,29%

CAPITAL ACELERADO:		=	\$	81.131.402,18
Capital de cuota	1	=	\$	154.413,82
Capital de cuota	2	=	\$	124.334,71
Capital de cuota	3	=	\$	125.278,60
Capital de cuota	4	=	\$	126.229,65
Capital de cuota	5	=	\$	127.187,93
Capital de cuota	6	=	\$	128.153,48
Capital de cuota	7	=	\$	129.126,36
Capital de cuota	8	=	\$	130.106,62
Capital de cuota	9	=	\$	131.094,33

		desde	hasta	% diario	# de días en mora	total % moratorio	intereses de plazo	CAPITAL	TOTAL (K) + (% MORA)
CAPITAL ACELERADO		4 de feb de 22	9 de mar de 23	0,0003413888889	399	\$ 11.051.246,34	\$ 0,00	\$ 81.131.402,18	\$ 92.182.648,52
CAPITAL CUOTA	1	18 de may de 21	9 de mar de 23	0,0003413888889	661	\$ 34.844,72	\$ 624.825,61	\$ 154.413,82	\$ 814.084,15
CAPITAL CUOTA	2	18 de jun de 21	9 de mar de 23	0,0003413888889	630	\$ 26.741,29	\$ 623.665,29	\$ 124.334,71	\$ 774.741,29
CAPITAL CUOTA	3	18 de jul de 21	9 de mar de 23	0,0003413888889	600	\$ 25.661,23	\$ 622.721,40	\$ 125.278,60	\$ 773.661,23
CAPITAL CUOTA	4	18 de ago de 21	9 de mar de 23	0,0003413888889	569	\$ 24.520,14	\$ 621.770,35	\$ 126.229,65	\$ 772.520,14
CAPITAL CUOTA	5	18 de sept de 21	9 de mar de 23	0,0003413888889	538	\$ 23.360,25	\$ 620.812,07	\$ 127.187,93	\$ 771.360,25
CAPITAL CUOTA	6	18 de oct de 21	9 de mar de 23	0,0003413888889	508	\$ 22.225,09	\$ 619.846,52	\$ 128.153,48	\$ 770.225,09
CAPITAL CUOTA	7	18 de nov de 21	9 de mar de 23	0,0003413888889	477	\$ 21.027,26	\$ 618.873,64	\$ 129.126,36	\$ 769.027,26
CAPITAL CUOTA	8	18 de dic de 21	9 de mar de 23	0,0003413888889	447	\$ 19.854,38	\$ 617.893,38	\$ 130.106,62	\$ 767.854,38
CAPITAL CUOTA	9	18 de ene de 22	9 de mar de 23	0,0003413888889	416	\$ 18.617,73	\$ 616.905,67	\$ 131.094,33	\$ 766.617,73
						\$ 11.268.098,43	\$ 5.587.313,93	\$ 82.307.327,68	\$ 99.162.740,04
								TOTAL	\$ 99.162.740,04

CONTRATO DE TRANSACCIÓN COMERCIAL No. 001 suscrito entre **KALVET S.A.S** y **CENTRO CARDIOLÓGICO DE BOGOTÁ LTDA**

Entre los suscritos a saber, de un lado

- La sociedad **CENTRO CARDIOLÓGICO DE BOGOTÁ LTDA**, identificada con NIT. 800067605-6, representada legalmente por **GABRIEL ALBERTO ROBLEDO KAISER** con C.C.19.121.564, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C.
- **GABRIEL ALBERTO ROBLEDO**, identificado con C.C. 19.121.564, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C
- **JUAN CARLOS PAREDES URIBE**, identificado con C.C. 79.524.344, domiciliado en la ciudad de Bogotá

En adelante: "Los deudores".

De otro lado,

- La sociedad **KALVET S.A.S**, identificada con NIT. 900.818.471-2, quien actúa en este acto a través de su apoderado especial, Dr. **CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO**, con C.C. 1032403716 y T.P 297314 del CS de la J, mediante poder conferido por su representante legal **CARMEN DENYANIRA GOMEZ DE GODOY** con C.C. **41.501.730**, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C,

En adelante: "Los acreedores".

hemos decidido celebrar el presente contrato de transacción al que se le aplicarán las normas del derecho colombiano y, en especial, las siguientes cláusulas, previas las siguientes

I. CONSIDERACIONES:

1. Entre **KALVET S.A.S** y **CENTRO CARDIOLÓGICO DE BOGOTÁ LTDA** se celebró contrato de arrendamiento de local comercial, el 15 de octubre de 2015, por el bien inmueble ubicado en la nomenclatura urbana CARRERA 16 N° 82-36 de la ciudad de Bogotá D.C.
2. **GABRIEL ALBERTO ROBLEDO** y **JUAN CARLOS PAREDES URIBE** suscribieron el contrato de arrendamiento en calidad de codeudores solidarios.
3. **KALVET S.A.S** contrató con **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.** una póliza de cumplimiento de contrato de arrendamiento en favor de **KALVET S.A.S**.
4. En el marco de dicho contrato de arrendamiento de local comercial, **CENTRO CARDIOLÓGICO DE BOGOTÁ LTDA** incumplió con el pago oportuno del canon de arrendamiento conforme se pactó en la cláusula cuarta (4ª) del mencionado contrato.

5. En virtud de dicho incumplimiento **KALVET S.A.S** activó la póliza de seguro con **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**
6. Conforme al contrato de seguro, **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, a manera de indemnización canceló al afianzado los cánones de arrendamiento dejados de pagar por parte de la arrendataria sociedad **CENTRO CARDIOLÓGICO DE BOGOTÁ LTDA.**
7. En virtud de dicho incumplimiento **KALVET S.A.S.**, presentó demanda ejecutiva en contra del **CENTRO CARDIOLÓGICO DE BOGOTÁ LTDA**, correspondiendo su conocimiento al JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., bajo el radicado N° 110014003010 2021 00174 00.
8. A la fecha el **CENTRO CARDIOLÓGICO DE BOGOTÁ LTDA**, adeuda por concepto de cánones de arrendamiento y clausula penal las siguientes sumas:

Deuda Pendiente a la fecha			
2022/09	Canon	\$	18.912.340
2022/10	Canon	\$	18.912.340
2022/11	Canon	\$	18.912.340
	Clasula Penal	\$	18.912.340
		\$	75.649.360

9. De conformidad con lo establecido en el contrato de arrendamiento, respecto de la cláusula penal, el Juzgado de conocimiento de la acción ejecutiva ordeno su pago por dos cánones de arrendamiento, decidiendo entre las partes arrendador y arrendatario, reducirla solo un (1) canon.

PRIMERA. MARCO GENERAL Y OBJETO: Las Partes, han decidido celebrar el presente Contrato de Transacción, mediante el cual aceptan que todos los derechos y obligaciones ciertos o inciertos que pudieran originarse en favor de cualquiera de ellas a la fecha de su suscripción quedan definitivamente transados, de acuerdo con lo que se expresa en las siguientes cláusulas y lo dispuesto en los artículos 2469 y siguientes y concordantes del Código Civil. En consecuencia, ambas Partes mediante el presente acuerdo, han decidido hacerse mutuas concesiones a fin de llegar a un acuerdo transaccional definitivo que de por terminado el proceso N° **11001400301020210017400** de conocimiento del JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., así:

Los acreedores deciden limitarse a cobrar 1 canon de arrendamiento a título de cláusula penal. El deudor se obliga a pagar una suma equivalente a 4 cánones de arrendamiento, 3 cánones a título de capital, 1 canon a título de cláusula penal. Los acreedores aceptan que, a partir del mes de diciembre de 2022, el pago de los cánones de arrendamiento se lleve a cabo mes vencido, esto es, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente a la causación del canon.

SEGUNDA: OBLIGACIONES:

2.1. Los deudores se obligan frente a los acreedores a dar una suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$75.649.360.00), así:

2.1.1 CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CIENTE MIL VEINTE PESOS COLOMBIANOS (\$56.737.020.00 COP) al momento de la firma del presente documento.

2.1.2 DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS COLOMBIANOS (\$18.912.340 COP) que se pagará dentro de los 5 días hábiles contados a partir del momento en que Los deudores reciban en sus cuentas bancarias las sumas de dinero desembargadas en el proceso 11001400301020210017400.

El pago de esta cuota estará sujeto a la condición suspensiva de que el juzgado desembargue las sumas embargadas dentro del proceso 11001400301020210017400.

2.2. Los acreedores y los deudores acuerdan expresamente modificar el contrato de arrendamiento en el sentido de que, a partir del mes de enero de 2022, el pago de los cánones de arrendamiento se hará mes vencido, esto es, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente a la causación del canon.

2.3. Los deudores harán las respectivas retenciones a título de rente e ICA, aplicables a los acreedores según la ley tributaria nacional, departamental y municipal.

2.4. Las partes acuerdan que, el valor total establecido en la cláusula 2.1., y el establecido en la cláusula 2.1.2., se reducirán en un monto equivalente a las retenciones en la fuente a título de renta e ICA no practicadas durante la vigencia del contrato de arrendamiento, que sean debidamente certificadas por los deudores.

2.5. Mediante el presente documento KALVET S.A.S ordena a los deudores a pagar los valores establecidos en esta cláusula en la cuenta de ahorros Bancolombia 66153336289 a nombre de CENTRAL DE ARRENDAMIENTOS INVESTIGACIONES Y COBRANZAS S.A.S. con NIT. 900184686 - 6,

TERCERA. INDEMNIDAD Y RENUNCIA A LAS ACCIONES Y SUBROGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES: En virtud de este contrato El deudor renuncia a las acciones de indemnización de perjuicios derivados de la responsabilidad civil que pudiese ejercer en contra de El acreedor con ocasión de los hechos indicados en las consideraciones de este documento.

CUARTA. TERMINACIÓN DEL PROCESO: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente Acuerdo las partes se obligan a presentar un memorial coadyubado al proceso N° 11001400301020210017400 ante el JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. aportando el presente Acuerdo y solicitando la terminación del proceso por transacción. En dicho memorial, además, las partes se comprometen a solicitar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, a solicitar la entrega de la totalidad de los títulos de depósito judicial que se encuentran a órdenes del Juzgado en favor de los Deudores, y a solicitar al Juzgado que se abstenga de imponer condenas en costas o en abstracto por el levantamiento de medidas cautelares.

En el evento en que el juzgado niegue la solicitud de terminación del proceso ejecutivo en curso, ello de ninguna manera invalida lo estipulado en el presente Acuerdo. En consecuencia, los deudores se obligan a pagar las sumas de dinero establecidas en este contrato; mientras que, por su parte, los acreedores se obligan a reportar dichos pagos al juzgado y, si es del caso, a solicitar la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

QUINTA. PLENO ENTENDIMIENTO: Las Partes dejan constancia de que este Contrato es libre y voluntario, que es el producto de las conversaciones sostenidas entre las Partes, que han recibido adecuada asesoría profesional en lo relacionado con la negociación y firma del presente Contrato, que tuvieron el tiempo requerido para revisar, analizar y estudiar el texto definitivo de este Contrato, que entienden sus términos y condiciones plenamente, que conocen y les constan los hechos narrados en las consideraciones, que están de acuerdo con ellas y que, por lo tanto, en ningún caso podrán alegar desconocimiento de su alcance, sentido o significado.

PARÁGRAFO. SOLEMNIDADES AD VOLUNTATIS: Ninguna modificación al presente contrato valdrá a menos que conste en documento privado escrito suscrito por los representantes legales de las partes, pues es su intención inequívoca la de no reconocer validez ni eficacia a modificaciones de tipo verbal.

Se suscribe en dos (4) originales de cinco (5) páginas cada uno mismo tenor el 09 de diciembre de 2022.

Por **CENTRO CARDIOLÓGICO DE BOGOTÁ LTDA:**

Nombre: *Behl Rohid Kair*
C.C.: *1912184*
Cargo: *Representante legal*
Fecha: *Dic 9/2022*

Por **GABRIEL ALBERTO ROBLEDO:**

Nombre: *Gabriel Robledo Kario*
C.C.: *19121524*
Cargo: *Representante Legal*
Fecha: *Dic 9/2022*

Por **JUAN CARLOS PAREDES URIBE:**

Nombre:
C.C.:
Cargo:
Fecha:

Por **KALVET S.A.S.**

Nombre: *Camilo Mario Gascon-Castillo*
C.C.: *103240316*
Cargo: *Abogado*
Fecha: *09-12-2022*

20210017400- 11001400301020210017400 Documentos terminación proceso

Andres Gamez Rodríguez <gamezr.andres@gmail.com>

Lun 6/03/2023 3:54 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetado Sr Juez:

Adjunto encontrará lo solicitado en relación con el proceso del asunto.

En esta versión si se puede detallar bien la transacción.

Cordial saludo

--

[Agenda una reunión conmigo, haciendo click aquí](#)



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2022-00147**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el Secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				\$	3.500.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				\$	14.445,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				\$	15.890,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				\$	0,00
NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022				\$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				\$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				\$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				\$	0,00
Envíos de derecho de petición				\$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				\$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				\$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				\$	0,00
Publicaciones Remate				\$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				\$	0,00
Arancel judicial				\$	0,00
TOTAL				\$	3.530.335,00

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

**LIQUIDACION DE CREDITO Y CERTIFICACION DE DEUDA PROCESO
11001400301020180035600**

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR <gerencia@unionjuridica.page>

Jue 9/03/2023 11:57 AM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301020180035600

**DEMANDANTE: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO
RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.**

DEMANDADO: GLORIA INES AGUDELO RIOS

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, con todo respeto me dirijo a usted señor Juez, con el fin de aportar la Liquidación de Crédito y certificación de deuda, hasta las cuotas de Administración del mes de FEBRERO de 2023, en seis (6) folios.

CAPITAL HASTA FEBRERO DE 2023:	\$ 5.830.200,00
INTERES LIQUIDADO HASTA FEBRERO 2023:	\$ 4.447.379,94
HONORARIOS	\$ 2.055.515,99
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO HASTA FEBRERO 2023:	\$ 12.333.095,93

Adicionalmente se adjunta representación legal actualizada y acta de la asamblea celebrada en el año 2021, donde se aprobó que el cobro de los honorarios sea cargado a la cuenta del deudor.

Agradezco su valiosa colaboración.

Cordialmente,

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C.C. 51.763.108

T.P. 70.215 del C.S. de la J.

Gerente General

Móvil 311 458 80 50

Tel 6013781455

ACTA No. 013

REUNION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AGRUPACION DE COPROPIETARIOS ZONAS A y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUNDA CONVOCATORIA MAYO 26 DE 2021

En la ciudad de Bogotá, siendo las 8:00 p.m. del Miércoles 26 de Mayo de 2.021, en Segunda convocatoria ya que en la primera convocatoria citada por parte de la Administración, mediante comunicación escrita del 17 de Marzo de 2.021, fecha en la cual se envió la convocatoria con el listado de Deudores Morosos y posteriormente la cartilla de Informe de Gestión 2020, enviada a la dirección registrada por cada uno de los copropietarios, se reunieron Presencial los propietarios inscritos en el 3er. piso del Salón Social del Conjunto Residencial Bochica III ubicado en la Cra. 101 No. 82-49 y de forma Virtual los propietarios y respectivos mandatarios de la Agrupación de Copropietarios Zonas A y B del Conjunto Residencial Bochica 1, Propiedad Horizontal, a fin de deliberar y tomar decisiones de acuerdo con el orden del día propuesto para la asamblea:

El orden del día sometido a consideración de la Asamblea será:

El orden del día que se someterá a consideración de la Asamblea será:

1. Registro y Verificación del Quórum
2. Elección Presidente, Secretario y Comisión de Verificación de Acta de la Asamblea
3. Lectura y Aprobación Orden del día
4. Lectura Reglamento de la Asamblea
5. Presentación de Informes: Consejo de Administración y Administración
6. Dictamen Revisor Fiscal
7. Presentación y Aprobación Estados Financieros a diciembre 31 de 2020
8. Presentación y Aprobación de Presupuesto de Ingresos y Gastos 2021-2022
9. Elección Revisor Fiscal y Suplente 2021-2022
10. Autorizar a la administración para el Cobro de cuotas para la realización de obras de pintura, cambio de tuberías e impermeabilización de cubiertas en los bloques que no hayan llevado a cabo su reunión.
11. Ratificación Miembros Consejo de Administración elegidos en los Bloques 2021-2022
12. Elección Miembros comité de Convivencia
13. Propositiones y Sugerencias
14. Decisiones Finales

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Registro de Asistencia y Verificación de Quórum

A las 6:00 p.m. se dio inicio al registro electrónico de ingreso a través de la Plataforma que para tal fin se contrató para atender la logística de la reunión de Asamblea General Ordinaria por el proveedor del servicio de logística de la Asamblea, contemplado en el orden del día de la convocatoria enviada a cada propietario.

Una vez cerrados los registros de inscripción por el sistema electrónico de ingreso, a través de la Plataforma, el señor Germán Torres, Revisor Fiscal de la Agrupación, procede a verificar el Quórum el cual fue del 41.16%, como en segunda convocatoria se sesiona con cualquier número de coeficientes presentes, siendo las 8:00 p.m. se da inicio a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios en segunda convocatoria.

2. Elección Presidente, Secretario y Comité de Verificación de Acta de Asamblea

La Presidente del Consejo de Administración señora Patricia Márquez Gutiérrez, interviene invitando a los asambleístas que para efecto de menos demora en el desarrollo de esta reunión se eligiera como Presidente de la Asamblea a una de las personas que estaban presentes en el lugar en donde se estaba desarrollando la Asamblea igual que para secretario o secretaria, por cuestiones de conectividad, ya que si se llegaba a presentar algún problema en la misma se podía solucionar inmediatamente por la persona encargada de la logística, es así como solicita postulaciones para tales cargos.

Para Presidente de la Asamblea se postulan: Andrea Cancelada, Bloque A3 Apto. 510 y Luis Durán del Bloque B8 Apto. 510, estos nombres son presentados a la asamblea para que procedan a votar, una vez terminadas las votaciones, se arrojaron los siguientes resultados:

Nombre	Si	No
Andrea Cancelada	13,07%	
Luis Durán	13,87%	

El señor Luis Durán del Bloque B8 Apto. 510 es elegido como Presidente de la Reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios 2021.

La Asamblea propone que la señora Andrea Cancelada quede como Secretaria para la elaboración del Acta, se somete a Aprobación, quedando los siguientes resultados:

Si: 24.41% No: 1.87%

De acuerdo a estos resultados la señora Andrea Cancelada es nombrada como Secretaria de la Reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios 2021

El Presidente de la Asamblea solicita postulaciones para la elección del Comité de Verificación del Acta, se postulan:

Hernán Naranjo, Bloque A6-Apto. 501/ Flor María Carreño, Bloque A4 Apto. 509/ Elizabeth Pacheco, Bloque B2 Apto. 209, estos nombres se someten a aprobación de la Asamblea, arrojando los siguientes resultados:

Si: 27,77% No: 1.22%

Por tal razón las personas postuladas son elegidas como miembros del Comité de Verificación del Acta.

3. Lectura y Aprobación Orden del día

Una vez instalada la Asamblea la secretaria de la Asamblea procede a leer el orden del día, el cual es sometido a aprobación, dando los siguientes resultados:

Si: 28.11% No: 1,46

Con estos resultados queda Aprobado el orden del día.

4. Lectura Reglamento de la reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios

La señora Andrea Cancelada, secretaria de la reunión procede a leer el orden del día, para que los asambleístas tengan claro cuáles son lineamientos para su participación en la misma.

5. Presentación Informes de Consejo de Administración y Administración.

El Presidente de la Asamblea concede la palabra a la señora Patricia Márquez Gutiérrez, Presidente del Consejo de Administración periodo 2020-2021, quien procede a hacer un resumen del Informe plasmado en la Cartilla de Gestión 2020.

El Presidente de la Asamblea concede la palabra a la señora Luz Marina Garavito Tapia, administradora, quien procede a hacer un resumen del Informe plasmado en la Cartilla Informe de Gestión 2020, entre otros toca los temas de:

Asambleas ilegales: La administradora aclara que la Agrupación realizó su Asamblea General ordinaria el 16 de Febrero de 2020, por lo tanto la Asamblea General Extraordinaria convocada por unas firmas tomadas a todos los que pasaban por el parque y dirigida por los señores Augusto Jaramillo del Bloque B9 que no es propietario, Álvaro Páez del Bloque A7, Margarita Pava del Bloque B7, Salvador Grosso del Bloque B7, que no es propietario, Wilson Silva del Bloque B4, que no es propietario, José Alejandro Hernández del Bloque A5 y otros de los cuales tenemos la prueba, no es legal, que esto hizo incurrir en gastos extras por concepto de asambleas al conjunto en aproximadamente \$1.500.000 y además en marzo hicieron otra asamblea por Derecho propio, cuando el decreto 176 de febrero de 2021 claramente estipula que las personas jurídicas que no hicieron Asamblea en el Año

2020, tenían que convocar a Asamblea a más tardar en marzo de 2021, o de lo contrario los propietarios se pueden reunir por Derecho Propio en el domicilio de la administración el primer día hábil del mes de abril de 2021, sin embargo se reunieron por Derecho propio en marzo de 2021, cuando no había lugar a ello.

Parqueaderos: Aclara que es difícil asignar parqueaderos por cuanto para hacer la demarcación de acuerdo a la norma va a disminuir el número de Parqueaderos, igual para dar cumplimiento a la Ley debemos demarcar 4 parqueaderos de minusválidos, hacer las rampas (una en cada parqueadero), y en las porterías 3 y 4 de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General de Copropietarios se dispondrá de 3 parqueaderos en cada portería para dar curso al tema de las 2 recepciones, en total serán 14 parqueaderos menos de los que hay.

Convivencia: Manifiesta que los temas de convivencia son de conocimiento por parte del Consejo de Administración y que la única solución es dar curso a la elaboración de un Nuevo Manual de Convivencia, acorde a las Leyes, Código de Policía y Sentencias de la corte constitucional.

Después de aclarar todas las intervenciones por parte de algunos asambleístas se da por terminada la intervención de la Administradora.

6. Dictamen del Revisor Fiscal

El Presidente de la Asamblea concede la palabra al señor Germán Torres Jaimes, Revisor Fiscal de la Agrupación periodo 2020-2021, quien manifiesta que el dictamen de la revisoría fiscal se encuentra plasmado en el informe de gestión de la administración 2020, y en cumplimiento de funciones como revisor fiscal y de conformidad con las normas legales vigentes en Colombia he auditado los Estados financieros, estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y revelaciones de los estados financieros, de acuerdo al decreto 2420 de 2015 y a las normas internacionales de auditoría opina que: la contabilidad se lleva debidamente soportada y los resultados son el reflejo de la situación financiera de la Agrupación de Copropietarios Zonas A y B del conjunto residencial Bochica 1. En su labor de auditoría incluyó el diseño de control interno para evitar que se presentaran errores; los Estados financieros son el reflejo de la gestión administrativa. Es necesario manifestar que para emitir una opinión acerca de los informes financieros, se obtuvo de parte de la administración la información necesaria para llevar a cabo dicha labor, además teniendo como soporte las normas técnicas resolución 1519 y observando la Ley 675 de 2001 que rige la propiedad horizontal teniendo en cuenta todas esta normatividad informa que ha llevado a cabo la labor de auditoría de acuerdo a la ley 43 de 1990, considerando que hay evidencias suficientes para generar una opinión, manifiesta que los informes financieros, estado de resultados, revelaciones a los estados financieros y ejecución presupuestal fueron elaborados de acuerdo a las políticas contables vigentes, los estados financieros, presentan razonablemente la situación financiera de la agrupación. Manifiesta que las operaciones se ajustan a estatutos y a decisiones del consejo de administración quien tuvo participación activa como ente de control. Informa que la contabilidad se encuentra debidamente soportada y que el informe de gestión de la administración guarda relación con los estados financieros, también pudo evidenciar que se cancela anualmente el soporte del programa contable, la póliza de áreas comunes se lleva al 100% de cobertura de acuerdo a lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 675 de

2001. Por otro lado en las obras aprobadas por los bloques a través de una cuota extraordinaria que es consignada en la cuenta corriente a nombre de la Agrupación, se evidencia que la administración ha venido llevando los controles y elaborando los contratos pertinentes de acuerdo a los abonos que cada bloque haga. Finalmente informa que es necesario precisar que no se hacen aportes a la seguridad social a través del conjunto por cuanto los servicios de Vigilancia y Aseo se hace a través de empresas ajenas a la agrupación, al cancelar las facturas se revisa que aporten los respectivos pagos a la seguridad social de los empleados que tienen al servicio en la agrupación, por otro lado manifiesta que la administración adelantó los mantenimientos básicos. Que los impuestos avalados por la revisoría fiscal y fueron presentados oportunamente. La auditoría se hizo mes a mes desde el 1°. De marzo de 2020, teniendo en cuenta que el fue nombrado en la asamblea general ordinaria de 2020, que los meses de enero y febrero fueron auditados por otro profesional.

Preguntas:

Rafael Higuera: Sobre propietarios que se encuentran en mora que con la contadora se haga un chequeo.

Rta. Hay que llevar a cabo jornadas contables en las que se les pida a las personas que estén en desacuerdo con sus cuentas que se acerquen con todos los soportes contables.

Leonor Neira: Deterioro de cartera con base en que se está haciendo ese cálculo. Rubro de excedentes acumulados, si existen realmente.

Rta. El deterioro se hace teniendo en cuenta las políticas de información financiera que el conjunto tiene aprobadas, deben provisionarse, las deudas de difícil recaudo deben provisionarse, esto se llevó a cabo en la vigencia 2020. Los excedentes acumulados es parte de los estados financieros dinámicos, es decir la diferencia entre los ingresos y gastos como hay cartera siempre va a generarse un excedente. El mantenimiento del cerramiento generó un déficit.

Hay que hacer la recomendación a la administración para corregir el impase de no atención a tiempo de los correos.

7. Presentación y Aprobación Estados Financieros a Diciembre 31 de 2020

El Presidente de la Asamblea concede la palabra a la señor Mérida Romero Niño, Contadora de la Copropiedad, quien manifiesta que los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2020, están contemplados en la Cartilla de Gestión 2020, en cuanto al tema de cartera se revisan los estados de cuenta de cada apartamento, teniendo en cuenta las inquietudes está dispuesta a realizar una jornada de revisión de cartera, se avisará por parte de la administración y estaremos dando solución a ese tema. Respecto de los soportes contables se lleva un consecutivo para el tema de los ingresos y egresos, todo tiene su soporte y todo lleva un consecutivo, el revisor fiscal verifica documento por documento; en cuanto al tema de consignaciones por identificar se presentan por cuanto las personas aun no tienen claro de como consignar y especialmente consignar con referencia equivocada. Aclara que toda la información que reposa en la contabilidad debe ser reportada a la DIAN., lo cual se convierte en un control. Continúa diciendo que si tienen alguna pregunta o comentario referente a los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2020, pueden proceder a hacer sus

preguntas o plantear sus dudas, es así como el Presidente de la Asamblea solicita que las primeras 5 personas que levanten la mano harán sus preguntas con una duración de intervención de 3 minutos tal como se contempla en el reglamento de la Asambleas, es así como levantan la mano las siguientes personas:

Carol Olmos: Sugiere a la comunidad que las personas que vienen haciendo gastar dinero en demandas, es hora que los demandemos, no podemos permitir que los dineros se escapen por demandas de personas que ni siquiera están al día.

Raquel Guerra: Hasta cuando se va a pagar retroactividad, es un rubro que aumenta más la administración.

Hay que tener en cuenta la asamblea aprueba un aumento en la cuota de administración que abarca de enero a diciembre del año en curso, como esta cuota no se registra desde enero porque no se sabe si va a cambiar o no, entonces toca registrar la retroactividad, es la parte que corresponde a los meses antes de hacer la asamblea.

Revisor Fiscal: aclara que el período fiscal debe ser igual al período contable, independientemente de cuando se apruebe la cuota, de administración, es importante decir que la cuota debe ser igual desde enero a Diciembre.

Ingrid Wilches: Dar gracias a la señora Luz Marina quien le dio la oportunidad de ponerse al día con su cuenta. Que se ponga en marcha el nuevo manual de convivencia.

Nancy Robayo: Agradece a la administración por su gestión e invita a que lean por favor, en el bloque está la información como deben pagar, hay personas que mandan panfletos desinformando a la comunidad con cifras locas para desvirtuar unos estados financieros que están debidamente presentados.

Después de hacer las aclaraciones por parte de la señora Mélida Romero Niño, Contadora de la copropiedad, el Presidente de la asamblea pone a consideración de los asambleístas los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2020, el Revisor Fiscal da a conocer los resultados:

SI APRUEBA:	23,6127%	NO APRUEBA:	2,4246%
-------------	----------	-------------	---------

El Revisor Fiscal comunica los resultados de la votación.

Con estos resultados los **Estados Financieros a Diciembre 31 de 2020 son Aprobados.**

8. Presentación y Aprobación de Presupuesto de Ingresos y Gastos 2021-2022

El Presidente concede la palabra a la señora Luz Marina Garavito Tapia, administradora de la copropiedad, quien manifiesta que el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2021-2022, está contemplado en la cartilla de Gestión, pero que este presupuesto está elaborado teniendo en cuenta las necesidades del conjunto, que hace tres años se viene presentando un presupuesto con aumento del 10% en el valor de las cuotas de administración y parqueaderos. Se propone un descuento del 8% por pronto pago, esto es, quienes pagan entre el 1 al 10 de cada mes, pero teniendo en cuenta la situación tan caótica de algunas personas se propone un aumento del 8% y descuento por pronto pago del 4%, que esto es para beneficio de la copropiedad, dependiendo de lo que quieran, si mejorar o empeorar,

que si el presupuesto no es aprobado, entonces tocará recortar personal, lo cual implicaría que el aseo únicamente se haría una vez a la semana y la vigilancia tocaría recortarla, se tomarán medidas que no son las que el conjunto requiere. Los gastos de operación son bastante altos, el administrador presenta el presupuesto acorde a las necesidades del conjunto, NO con el IPC o con el Salario Mínimo como creen muchas personas. Si este presupuesto no es aprobado el conjunto entraría en un déficit económico.

La administradora comenta que el valor de las cuotas de administración y Parquederos tanto de vehículos como de motos serán los siguientes:

VALOR CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN PARA EL AÑO 2021 – 2022					
No. Hab.	V.Actual	Aumento 8%	Valor con Aumento	Desc. pronto pago 4% 1-10	
				Valor Des.	V.Cuota C.Desc.
3	83.600	6.688	90.288	3.612	86.676
2	70.400	5.632	76.032	3.041	72.991
1	55.000	4.400	59.400	2.376	57.024
VEHICULOS					
CARRO S	105.600	8.448	114.048	4.562	109.486
MOTOS	60.500	4.840	65.340	2.614	62.726

En este punto se concede la palabra a la señora Claudia Londoño, quien manifiesta que el aumento de la cuota de administración debe ser el IPC, afirma que los consejeros no cancelan cuotas de administración.

Interviene el señor Luis Dimaté, sobre el mismo tema, que el aumento debe ser con el IPC. Excelente trabajo por el recaudo de cartera con lo cual se hizo el mantenimiento del cerramiento externo.

Responde la administradora: El Presidente de la asamblea concede la palabra a la señora Luz Marina Garavito Tapia, quien responde que en ningún artículo de la Ley 675 de 2001 estipula que el aumento en el valor de la cuota de administración sea el IPC o el salario mínimo legal, que este valor se establece teniendo en cuenta las necesidades de la copropiedad.

El presidente de la Asamblea aclara, que es mentira que los Consejeros no pagan cuota de administración, puede solicitar a la administración la información pertinente, que si revisan los estados financieros podrán observar que la asamblea aprobó un descuento a la cuota de administración de los consejeros.

B2-101: propone que el aumento no se haga retroactivo y que si es posible que la cuota no aumente en un 8%.

La administradora responde que no es posible bajar el porcentaje de aumento en la cuota por cuanto si eso se hace entonces no sería posible sostener los gastos operativos de la agrupación si se quiere mejorar. Referente al retroactivo aclara que todas las facturas se reajustan automáticamente a partir del 1°. De enero.

Elsa Tarazona: Llevaba por lo menos 10 años que no vivía en el conjunto, que volvió y se siente gratamente sorprendida por las mejoras que se han hecho en el conjunto, hay un aseo muy bueno, la poda se hace muy bien, la administración demuestra que si estamos mejorando.

Mauricio Rodríguez: da felicitaciones a la administradora y al equipo de trabajo por los avances que se han visto en la copropiedad.

Una vez realizadas las explicaciones y respuestas a la preguntas, el señor Presidente de la Asamblea pone a aprobación de los asambleístas el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2021-2022, el Revisor Fiscal procede a informar los resultados:

Si Aprueba: 18.0069% No Aprueba: 9.6151%

Con estos resultados se Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el período 2021-2022.

9. Elección Revisor Fiscal y Suplente 2021-2022

El presidente de la Asamblea procede a llamar a las siguientes personas, que enviaron su Hoja de Vida para Revisor Fiscal 2021-2022, señor Luis Carlos Moreno y Patricia Navarrete, fueron llamados en dos oportunidades sin lograr conectividad con ellos, entonces el presidente la asamblea pone a consideración de los asambleístas el nombre de Germán Torres, actual Revisor Fiscal de la Copropiedad, arrojando los siguientes resultados:

Si Aprueba: 22,8821% No Aprueba: 9,6151%

Con estos resultados el señor Germán Torres es reelegido como Revisor Fiscal de la Agrupación para el Período 2021-2022.

10. Autorizar a la administración para el Cobro de cuotas para la realización de obras de pintura, cambio de tuberías e impermeabilización de cubiertas en los bloques que no hayan llevado a cabo su reunión.

El presidente de la asamblea aclara a los asambleístas que este punto trata que a través de la administración se haga el cobro de las cuotas extraordinarias para las obras faltantes en los Bloques, en los cuales no se hayan reunido para establecer la cuota para la ejecución de estas obras, una vez hecha la aclaración, se pone a aprobación de los asambleístas el cobro de dichas cuotas a través de la administración, el Revisor Fiscal procede a informar los resultados de la votación:

Si Aprueba: 21,2979% No Aprueba: 3,1043%

Con estos resultados la Asamblea Aprueba que la Administración realice el cobro de las cuotas extraordinarias para llevar acabo la ejecución de obras de Pintura,

Cambio de Tuberías e Impermeabilización de Cubiertas en los Bloques que no hayan hecho su reunión.

11. Ratificación Miembros Consejo de Administración elegidos en los Bloques 2021-2022

El Presidente de la Asamblea concede la palabra a la señora Andrea Cancelada, Secretaria de la Asamblea quien procede a leer el Listado de Miembros del Consejo de Administración elegidos en los Bloques 2021-2022:

Nombre	Bloque
Patricia Márquez Gutiérrez	A2
Henry Quitian	A1
José Rangel	B3
Alfonso Sánchez	B4
Elizabeth Torres	A1
Jaime Gutiérrez	B5
Jorge Luis Castro	B4
Mery Carranza	B6
María Luisa Ortega	B3
Oliverio Vásquez	B6
Luis Ortigoza	B4
Andrea Cancelada	A3
Elizabeth Pacheco	B2
Gloria Castro	A3
Luis Durán	B8
Marina Pizarro	A3
Lumar Antonio Arias	A4
Orlando Ortiz	A3
Amalia Garrido	B3
Amparo Rodríguez	B9
Mercedes Mora	B1

Se pone a consideración de los Asambleístas la relación Miembros Consejo de Administración elegidos en los bloques, el Revisor Fiscal lee los resultados:

Si Aprueba: 22,162%

No Aprueba: 1,7901%

Con estos resultados por mayoría, quedan ratificados los miembros del Consejo de Administración para el período 2021-2022.

12. Elección Miembros comité de Convivencia

El Presidente de la Asamblea solicita postulantes para integrar el Comité de Convivencia, es así como se postulan;

Lucrecia Ospina, Bloque A5-211

Andrea Cancelada, Bloque A3-510

Patricia Márquez Gutiérrez, Bloque A2-107

Se procede a poner a consideración de los Asambleaístas estas postulaciones, arrojando los siguientes resultados:

Si Aprueba: 21,3936%

No Aprueba: 0,5784%

Con estos resultados queda aprobado que los integrantes del Comité de Convivencia para el período 2021-2022 son: Lucrecia Ospina, Patricia Márquez Gutiérrez, y Andrea Cancelada.

En vista que se acercaban las 12 de la noche del día 26 de mayo de 2021 y no se había evacuado el punto de Propositiones y Sugerencias del orden del día propuesto en la convocatoria y varios propietarios habían enviado al correo electrónico de la agrupación en las fechas establecidas en la convocatoria varias proposiciones, el Presidente de la reunión solicita a los Asambleaístas Aprobación para continuar con el desarrollo de la reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, dado a que pasaba de las 00 hora y por tanto 27 de mayo de 2021, es así como se pone este punto a consideración de los Asambleaístas, dando los siguientes resultados:

Si aprueba: 18,4382%

No: 3,7368%

Con estos resultados la Asamblea Aprueba que se continúe con la reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios 2021.

13. Propositiones y Sugerencias:

El Presidente de la reunión de Asamblea concede la palabra a la secretaria de la reunión, quien procede a leer las proposiciones:

- ✓ A7: un propietario propone la rotación de los parqueaderos y tocar el tema de obras del Bloque.

En este punto la administradora informa que en el tema de obras del bloque en el momento que tengan las cotizaciones para las distintas obras se procederá a dar curso a la primera obras que aprobó el bloque como es el cambio de tuberías, que para esa obra cuentan con 60% del valor de la misma.

En cuanto a la rotación de "Parqueaderos que sea estudiado por el Consejo de Administración de lo cual se informará a la comunidad.

Una vez planteada la pregunta la asamblea se manifiesta en el siguiente sentido:

La Asamblea Aprueba que el Consejo de Administración decida sobre el tema de la Rotación de Parqueaderos.

- ✓ A7 : Un propietario propone que los gastos en los que incurrió la Agrupación por la convocatoria a la Asamblea ilegal del 25 de Octubre de 2020, convocada por la mayoría de los deudores morosos sea distribuida o cargada a la cuenta de los asistentes a esa reunión, sobre todo a los convocantes que se sabe quienes son.

El Presidente de la Asamblea pone a consideración de los asambleístas esta proposición, y se dan los siguientes resultados:

Si Aprueba: 18,7554% No Aprueba: 2,7913%

La Asamblea Aprueba que los gastos en los que incurrió la administración por la convocatoria a la asamblea ilegal convocada el 25 de octubre de 2020 sean cargados a la cuenta de los asistentes a la misma.

- ✓ B4: Un Propietario de ese bloque propone que el Ingreso a la Agrupación sea por las porterías 3 y 4 en donde se van a hacer las recepciones, con el fin que cuando hayan recursos económicos el Consejo de Administración apruebe la automatización de las puertas de ingreso para controlar la entrada de personas ajenas a la Agrupación.

El presidente de la Asamblea pone a consideración de los asambleístas esta proposición, es así como se presentan los siguientes resultados:

Si Aprueba: 15,4648% No Aprueba: 5,6145%

La Asamblea aprueba que el Ingreso a la Agrupación sea por las porterías 3 y 4 una vez se hayan hecho las recepciones.

- ✓ A5: un propietario de ese bloque propone que los propietarios y/o residentes que hagan incurrir en gastos a la Agrupación por impugnación de decisiones de asamblea sin argumentos legales, el valor de los Honorarios sean cargados a la cuenta del apartamento de propiedad de quien impugna.

El Presidente de la Asamblea pone a consideración de los asistentes a esta reunión de Asamblea General Ordinaria de copropietarios, arrojando los siguientes resultados:

Si Aprueba: 17,7941% No Aprueba: 2,2176%

La Asamblea Aprueba que los gastos en los que incurra la Agrupación por Impugnaciones de Asamblea sin argumentos legales sea cargado a la cuenta del apartamento de propiedad de quien impugna.

- ✓ Un Propietario Propone que los honorarios de abogados originados por el cobro jurídico sean cargados al apartamento del moroso.

El Presidente de la Asamblea pone a consideración de los asambleístas esta proposición arrojando los siguientes resultados:

Si Aprueba: 19,032% No Aprueba: 1,824%

los asistentes a la asamblea Aprueban que los Honorarios de los abogados originados por Cobro jurídico sean cargados a la cuenta del apartamento del moroso.

- ✓ A7: Un propietario de este bloque propone que los intereses por mora sean condonados y para pagar en 60 días.

En este punto el Presidente de la Asamblea concede la palabra a la administradora, quien manifiesta que no es justo que un deudor moroso que se ha tardado diez años para cancelar las cuotas de administración se le condone los intereses por mora, que ella hace una contrapropuesta que es la siguiente:

Pago en una (1) Cuota en 30 días el 40% de descuento en intereses por mora

Pago en dos (2) cuotas 60 días el 30% de descuento en intereses por mora

Pago en seis (6) cuotas 180 días el 20% de descuento en intereses por mora

Que estos descuentos serán aplicados a los deudores que cancelen hasta el 31 de Diciembre de 2021.

El Presidente de la Asamblea pone a consideración de los asambleístas estos descuentos propuestos por la administración, los resultados son los siguientes:

Si Aprueban: 18,7099% No Aprueban: 1,4439%

La Asamblea Aprueba la tabla de descuentos en Intereses por mora propuesta por la administración, previo análisis del estado de cuenta.

14. Decisiones Finales

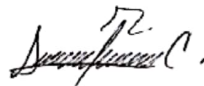
- Aprobados los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2020
- Aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2021-2022, con retroactivo a Enero 1º. De 2021
- Aprobado la reelección del señor Germán Torres Jaimes como Revisor Fiscal para el período 2021-2022.
- Aprobado por los asambleístas que el Ingreso a la Agrupación sea por las Porterías 3 y 4 una vez se hayan hecho las recepciones.
- Aprobado por los Asambleístas que la reunión de Asamblea continúe hasta evacuar el punto de Propositiones y Sugerencias presentadas en el orden del día de la convocatoria y enviadas por algunos propietarios en las fechas estipuladas.
- Aprobado que la administración ejecute el cobro de las cuotas extraordinarias de obras pendientes en los bloques que no han hecho la reunión para establecer dicha cuota.
- Aprobado por los asambleístas que los gastos en los que incurrió la Agrupación por la asamblea ilegal del 25 de octubre de 2020 convocada por la mayoría de los morosos sea cargada a la cuenta de todos los asistentes a la misma, principalmente a los convocantes.
- Aprobado por los asambleístas la ratificación de los miembros del consejo de administración elegidos en los bloques para el período 2021-2022.
- Aprobado por los asambleístas la elección del Comité de Convivencia para el período 2021-2022, integrado por: Lucrecia Ospina, Andrea Cancelada y Patricia Márquez Gutiérrez.
- Aprobado por los asambleístas que el tema de rotación de Parqueaderos sea discutido por los Miembros del Consejo de Administración 2021-2022.

- Aprobado por los asambleístas que los propietarios y/o residentes que hagan incurrir en gastos a la agrupación por impugnación de Decisiones de Asamblea sin argumentos legales, los valores de los Honorarios por contratar un abogado sean cargados a la cuenta del apartamento de propiedad de quien impugna.
- Aprobado por los Asambleístas que los Honorarios de abogados originados por el cobro jurídico de cartera sean cargados a la cuenta del Apartamento del deudor Moroso.
- Aprobado por los asambleístas la tasa de descuentos en intereses por mora presentada por la administración, previo análisis de la cuenta, si lo amerita, quedando así: 40% de descuento pago en una (1) cuota, en 30 días; 30% Descuento para pago de la deuda en dos (2) cuotas, 60 días y 20% de descuento para pago de deuda en seis (6) meses 180' días, estos descuentos serán aplicados hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Siendo las 12:50 a.m. del día 27 de Mayo de 2021 y una vez evacuado el orden del día se da por terminada la reunión.



LUIS ERNESTO DURAN
Presidente Asamblea



ANDREA CANCELADA
Secretaria Asamblea



UNION JURIDICA
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA

Señor:

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301020180035600

**DEMANDANTE: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B
DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I P.H.**

DEMANDADO: GLORIA INES AGUDELO RIOS

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, con todo respeto me dirijo a usted señor Juez, con el fin de aportar la Liquidación de Crédito y certificación de deuda, hasta las cuotas de Administración del mes de FEBRERO de 2023, en seis (6) folios.

CAPITAL HASTA FEBRERO DE 2023:	\$ 5.830.200,00
INTERES LIQUIDADO HASTA FEBRERO 2023:	\$ 4.447.379,94
HONORARIOS	\$ 2.055.515,99
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO HASTA FEBRERO 2023:	\$ 10.277.579,94

Agradezco su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE:

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C.C. No 51 763 108 de Bogotá

T.P. No 70215 del C.S. de la J

JVB

Carrera 13 No 13-17 Of 703 - EDIFICIO COLON
TEL: 3411486 – CEL: 3012467856- 3114588050 - 3202546760
UNION JURIDICA - leonor.acuna@unionjuridicaabogados.com
Bogotá D.C. - Colombia

AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I - PROPIEDAD HORIZONTAL
 NIT, 830.135.123-9

LIQUIDACION DE CREDITO
 Según Artículo 446 del Código General del Proceso

LUZ MARINA GARAVITO TAPIA, identificada con la cédula de ciudadanía **No.34.973.202 de Monteria**, en mi calidad de Administradora y Representante Legal de la **AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I - P.H** certifico que la señora **GLORIA INES AGUDELO RIOS**, en su calidad de propietaria del inmueble ubicado en la Calle 86 No. 95D - 03 **Bloque B2 Apartamento 512**, identificado con matricula inmobiliaria **No.050C-781755**, adeuda por concepto de expensas comunes, cuota extraordinaria, sanciones inasistencia asamblea, intereses de mora desde el mes de **MARZO de 2017** al mes de **FEBRERO de 2023**, la suma de DOCE **MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$12.333.095,93) MCTE**. discriminados así:

MES	F ECHA EXIGIBILIDAD	V CUOTA	MULTAS	EXTRAORDINARIAS	ACUMULADO	TASA CTE	TASA MORA A LIQUIDAR	TASA MES	TASA DIARIA	DIAS	INTERES CAUSADO MES	TOTAL INTERES	Abonos a intereses	Abonos a capital
mar-17	1/04/2017	\$40.000,00			\$40.000,00	22,34%	33,51%	2,4376%	0,0803%	31	\$ 995,87	\$ 995,87		
abr-17	1/05/2017	\$40.000,00	\$40.000,00		\$120.000,00	22,33%	33,50%	2,4367%	0,0803%	30	\$ 2.890,10	\$ 3.885,96		
may-17	1/06/2017	\$40.000,00			\$160.000,00	22,33%	33,50%	2,4367%	0,0803%	31	\$ 3.981,91	\$ 7.867,88		
jun-17	1/07/2017	\$40.000,00			\$200.000,00	22,33%	33,50%	2,4367%	0,0803%	30	\$ 4.816,83	\$ 12.684,71		
jul-17	1/08/2017	\$40.000,00			\$240.000,00	21,98%	32,97%	2,4030%	0,0792%	31	\$ 5.891,37	\$ 18.576,07		
ago-17	1/09/2017	\$40.000,00			\$280.000,00	21,98%	32,97%	2,4030%	0,0792%	31	\$ 6.873,26	\$ 25.449,33		
sep-17	1/10/2017	\$40.000,00			\$320.000,00	21,48%	32,22%	2,3548%	0,0776%	30	\$ 7.450,81	\$ 32.900,15		
oct-17	1/11/2017	\$40.000,00			\$360.000,00	21,15%	31,73%	2,3228%	0,0766%	31	\$ 8.545,20	\$ 41.445,35		
nov-17	1/12/2017	\$40.000,00			\$400.000,00	20,96%	31,44%	2,3043%	0,0760%	30	\$ 9.116,14	\$ 50.561,49		
dic-17	1/01/2018	\$40.000,00			\$440.000,00	20,77%	31,16%	2,2858%	0,0754%	31	\$ 10.279,70	\$ 60.841,19		
ene-18	1/02/2018	\$46.000,00			\$486.000,00	20,69%	31,04%	2,2780%	0,0751%	31	\$ 11.316,06	\$ 72.157,25		
feb-18	1/03/2018	\$46.000,00			\$532.000,00	21,01%	31,52%	2,3092%	0,0761%	28	\$ 11.339,79	\$ 83.497,04		
mar-18	1/04/2018	\$46.000,00			\$578.000,00	20,68%	31,02%	2,2770%	0,0751%	31	\$ 13.452,50	\$ 96.949,53		
abr-18	1/05/2018	\$46.000,00	\$46.000,00		\$670.000,00	20,48%	30,72%	2,2575%	0,0744%	30	\$ 14.962,62	\$ 111.912,15		
may-18	1/06/2018	\$46.000,00			\$716.000,00	20,44%	30,66%	2,2536%	0,0743%	31	\$ 16.494,57	\$ 128.406,72		
jun-18	1/07/2018	\$46.000,00			\$762.000,00	20,28%	30,42%	2,2379%	0,0738%	30	\$ 16.871,18	\$ 145.277,90		

jul-18	1/08/2018	\$46.000,00			\$808.000,00	20,03%	30,05%	2,2134%	0,0730%	31	\$ 18.285,47	\$ 163.563,37		
ago-18	1/09/2018	\$46.000,00			\$854.000,00	19,94%	29,91%	2,2045%	0,0727%	31	\$ 19.250,04	\$ 182.813,41		
sep-18	1/10/2018	\$46.000,00			\$900.000,00	19,81%	29,72%	2,1918%	0,0723%	30	\$ 19.519,77	\$ 202.333,18		
oct-18	1/11/2018	\$46.000,00			\$946.000,00	19,63%	29,45%	2,1740%	0,0717%	31	\$ 21.031,50	\$ 223.364,68		
nov-18	1/12/2018	\$46.000,00			\$992.000,00	19,94%	29,91%	2,2045%	0,0727%	30	\$ 21.639,39	\$ 245.004,07		
dic-18	1/01/2019	\$46.000,00			\$1.038.000,00	19,40%	29,10%	2,1513%	0,0710%	31	\$ 22.838,13	\$ 267.842,21		
ene-19	1/02/2019	\$50.000,00			\$1.088.000,00	19,16%	28,74%	2,1275%	0,0702%	31	\$ 23.676,43	\$ 291.518,64		
feb-19	1/03/2019	\$50.000,00			\$1.138.000,00	19,00%	28,50%	2,1116%	0,0697%	28	\$ 22.202,66	\$ 313.721,30		
mar-19	1/04/2019	\$50.000,00			\$1.188.000,00	19,37%	29,06%	2,1483%	0,0709%	31	\$ 26.102,75	\$ 339.824,06		
abr-19	1/05/2019	\$50.000,00	\$50.000,00		\$1.288.000,00	19,32%	28,98%	2,1434%	0,0707%	30	\$ 27.324,61	\$ 367.148,67		
may-19	1/06/2019	\$50.000,00			\$1.338.000,00	19,34%	29,01%	2,1454%	0,0708%	31	\$ 29.358,34	\$ 396.507,01		
jun-19	1/07/2019	\$50.000,00			\$1.388.000,00	19,30%	28,95%	2,1414%	0,0707%	30	\$ 29.419,16	\$ 425.926,18		
jul-19	1/08/2019	\$50.000,00			\$1.438.000,00	19,28%	28,92%	2,1394%	0,0706%	31	\$ 31.466,06	\$ 457.392,24		
ago-19	1/09/2019	\$50.000,00			\$1.488.000,00	19,28%	28,92%	2,1394%	0,0706%	31	\$ 32.560,16	\$ 489.952,40		
sep-19	1/10/2019	\$50.000,00			\$1.538.000,00	19,32%	28,98%	2,1434%	0,0707%	30	\$ 32.628,30	\$ 522.580,70		
oct-19	1/11/2019	\$50.000,00			\$1.588.000,00	19,10%	28,65%	2,1216%	0,0700%	31	\$ 34.461,45	\$ 557.042,15		
nov-19	1/12/2019	\$50.000,00			\$1.638.000,00	19,03%	28,55%	2,1146%	0,0698%	30	\$ 34.288,32	\$ 591.330,46		
dic-19	1/01/2020	\$50.000,00			\$1.688.000,00	18,91%	28,37%	2,1027%	0,0694%	31	\$ 36.308,98	\$ 627.639,44		
ene-20	1/02/2020	\$55.000,00			\$1.743.000,00	18,77%	28,16%	2,0888%	0,0689%	31	\$ 37.246,11	\$ 664.885,55		
feb-20	1/03/2020	\$55.000,00	\$55.000,00	\$1.680.000,00	\$3.533.000,00	19,06%	28,59%	2,1176%	0,0699%	29	\$ 71.590,89	\$ 736.476,44		
mar-20	1/04/2020	\$55.000,00			\$3.588.000,00	18,95%	28,43%	2,1067%	0,0695%	31	\$ 77.322,57	\$ 813.799,01		
abr-20	1/05/2020	\$55.000,00			\$3.643.000,00	18,69%	28,04%	2,0808%	0,0687%	30	\$ 75.051,36	\$ 888.850,37		
may-20	1/06/2020	\$55.000,00			\$3.698.000,00	18,19%	27,29%	2,0308%	0,0670%	31	\$ 76.851,83	\$ 965.702,20		
jun-20	1/07/2020	\$55.000,00			\$3.753.000,00	18,12%	27,18%	2,0238%	0,0668%	30	\$ 75.220,61	\$ 1.040.922,81		
jul-20	1/08/2020	\$55.000,00			\$3.808.000,00	18,12%	27,18%	2,0238%	0,0668%	31	\$ 78.867,06	\$ 1.119.789,87		
ago-20	1/09/2020	\$55.000,00			\$3.863.000,00	18,29%	27,44%	2,0408%	0,0674%	31	\$ 80.672,90	\$ 1.200.462,77		
sep-20	1/10/2020	\$55.000,00			\$3.918.000,00	18,35%	27,53%	2,0469%	0,0676%	30	\$ 79.412,76	\$ 1.279.875,53		
oct-20	1/11/2020	\$55.000,00			\$3.973.000,00	18,09%	27,14%	2,0208%	0,0667%	31	\$ 82.163,20	\$ 1.362.038,73		
nov-20	1/12/2020	\$55.000,00			\$4.028.000,00	17,84%	26,76%	1,9957%	0,0659%	30	\$ 79.621,30	\$ 1.441.660,02		
dic-20	1/01/2021	\$55.000,00			\$4.083.000,00	17,46%	26,19%	1,9574%	0,0646%	31	\$ 81.813,16	\$ 1.523.473,18		
ene-21	1/02/2021	\$59.400,00			\$4.142.400,00	17,32%	25,98%	1,9432%	0,0642%	31	\$ 82.408,90	\$ 1.605.882,08		
feb-21	1/03/2021	\$59.400,00			\$4.201.800,00	17,54%	26,31%	1,9655%	0,0649%	28	\$ 76.356,68	\$ 1.682.238,76		

mar-21	1/04/2021	\$59.400,00			\$4.261.200,00	17,41%	26,12%	1,9523%	0,0645%	31	\$ 85.165,56	\$ 1.767.404,32		
abr-21	1/05/2021	\$59.400,00			\$4.320.600,00	17,31%	25,97%	1,9422%	0,0641%	30	\$ 83.138,40	\$ 1.850.542,72		
may-21	1/06/2021	\$59.400,00	\$59.400,00		\$4.439.400,00	17,22%	25,83%	1,9331%	0,0638%	31	\$ 87.861,68	\$ 1.938.404,40		
jun-21	1/07/2021	\$59.400,00			\$4.498.800,00	17,21%	25,82%	1,9321%	0,0638%	30	\$ 86.120,40	\$ 2.024.524,80		
jul-21	1/08/2021	\$59.400,00			\$4.558.200,00	17,18%	25,77%	1,9291%	0,0637%	31	\$ 90.025,57	\$ 2.114.550,37		
ago-21	1/09/2021	\$59.400,00			\$4.617.600,00	17,24%	25,86%	1,9352%	0,0639%	31	\$ 91.483,35	\$ 2.206.033,72		
sep-21	1/10/2021	\$59.400,00			\$4.677.000,00	17,19%	25,79%	1,9301%	0,0637%	30	\$ 89.438,67	\$ 2.295.472,39		
oct-21	1/11/2021	\$59.400,00			\$4.736.400,00	17,08%	25,62%	1,9189%	0,0634%	31	\$ 93.058,03	\$ 2.388.530,42		
nov-21	1/12/2021	\$59.400,00			\$4.795.800,00	17,27%	25,91%	1,9382%	0,0640%	30	\$ 92.091,82	\$ 2.480.622,24		
dic-21	1/01/2022	\$59.400,00			\$4.855.200,00	17,46%	26,19%	1,9574%	0,0646%	31	\$ 97.286,13	\$ 2.577.908,37		
ene-22	1/02/2022	\$65.000,00			\$4.920.200,00	17,66%	26,49%	1,9776%	0,0653%	31	\$ 99.595,28	\$ 2.677.503,65		
feb-22	1/03/2022	\$65.000,00			\$4.985.200,00	18,30%	27,45%	2,0418%	0,0674%	28	\$ 94.079,02	\$ 2.771.582,67		
mar-22	1/04/2022	\$65.000,00	\$65.000,00		\$5.115.200,00	18,47%	27,71%	2,0588%	0,0680%	31	\$ 107.756,10	\$ 2.879.338,76		
abr-22	1/05/2022	\$65.000,00			\$5.180.200,00	19,05%	28,58%	2,1166%	0,0698%	30	\$ 108.538,13	\$ 2.987.876,89		
may-22	1/06/2022	\$65.000,00			\$5.245.200,00	19,71%	29,57%	2,1819%	0,0720%	31	\$ 117.030,27	\$ 3.104.907,16		
jun-22	1/07/2022	\$65.000,00			\$5.310.200,00	20,40%	30,60%	2,2497%	0,0742%	30	\$ 118.182,06	\$ 3.223.089,22		
jul-22	1/08/2022	\$65.000,00			\$5.375.200,00	21,28%	31,92%	2,3354%	0,0770%	31	\$ 128.274,60	\$ 3.351.363,82		
ago-22	1/09/2022	\$65.000,00			\$5.440.200,00	22,21%	33,32%	2,4251%	0,0799%	31	\$ 134.757,42	\$ 3.486.121,23		
sep-22	1/10/2022	\$65.000,00			\$5.505.200,00	23,50%	35,25%	2,5482%	0,0839%	30	\$ 138.584,88	\$ 3.624.706,11		
oct-22	1/11/2022	\$65.000,00			\$5.570.200,00	24,61%	36,92%	2,6528%	0,0873%	31	\$ 150.768,99	\$ 3.775.475,10		
nov-22	1/12/2022	\$65.000,00			\$5.635.200,00	25,78%	38,67%	2,7618%	0,0909%	30	\$ 153.594,57	\$ 3.929.069,67		
dic-22	1/01/2023	\$65.000,00			\$5.700.200,00	27,64%	41,46%	2,9326%	0,0964%	31	\$ 170.331,99	\$ 4.099.401,66		
ene-23	1/02/2023	\$65.000,00			\$5.765.200,00	28,84%	43,26%	3,0411%	0,0999%	31	\$ 178.557,63	\$ 4.277.959,29		
feb-23	1/03/2023	\$65.000,00			\$5.830.200,00	30,18%	45,27%	3,1608%	0,1038%	28	\$ 169.420,65	\$ 4.447.379,94		
TOTAL CAPITAL DE MARZO 2017 A FEBRERO 2023					\$ 5.830.200,00			TOTAL INTERESES MARZO 2017 A FEBRERO 2023			\$ 4.447.379,94			
				LIQUIDACION DE CREDITO HASTA FEBRERO DE 2023				\$ 10.277.579,94						
				HONORARIOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA				\$ 2.055.515,99						
				TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO				\$ 12.333.095,93						

SON: DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE

CERTIFICADO DE DEUDA

LUZ MARINA GARAVITO TAPIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. **34.973.202** en mi calidad de Administrador y Representante Legal de la **AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I - P.H.**, certifico que la señora **GLORIA INES AGUDELO RIOS**, en su calidad de propietaria del inmueble ubicado en la **CALLE 86 No 95 D - 03 BLOQUE B2 APARTAMENTO 512**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-781755**, Ubicado en este Conjunto, adeuda por concepto de cuotas de administración, cuotas extraordinarias y multas por inasistencia a asambleas, desde el mes de **ABRIL de 2018** al mes de **FEBRERO de 2023**, la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$5.266.200) MCTE**, discriminados así:

FECHA DE CAUSACION	PRETENSION	CONCEPTO	V. CUOTA	FECHA DE EXIGIBILIDAD
1-abr-18	1	RETROACTIVO ENERO, FEBRERO Y MARZO	\$ 18.000	1-may-18
1-abr-18	2	ADMON ABRIL 2018	\$ 46.000	1-may-18
1-may-18	3	ADMON MAYO 2018	\$ 46.000	1-jun-18
1-jun-18	4	ADMON JUNIO 2018	\$ 46.000	1-jul-18
1-jul-18	5	ADMON JULIO 2018	\$ 46.000	1-ago-18
1-ago-18	6	ADMON AGOSTO 2018	\$ 46.000	1-sep-18
1-sep-18	7	ADMON SEPTIEMBRE 2018	\$ 46.000	1-oct-18
1-oct-18	8	ADMON OCTUBRE 2018	\$ 46.000	1-nov-18
1-nov-18	9	ADMON NOVIEMBRE 2018	\$ 46.000	1-dic-18
1-dic-18	10	ADMON DICIEMBRE 2018	\$ 46.000	1-ene-19
1-ene-19	11	ADMON ENERO 2019	\$ 50.000	1-feb-19
1-feb-19	12	ADMON FEBRERO 2019	\$ 50.000	1-mar-19
1-mar-19	13	ADMON MARZO 2019	\$ 50.000	1-abr-19
1-abr-19	14	ADMON ABRIL 2019	\$ 50.000	1-may-19
1-may-19	15	ADMON MAYO 2019	\$ 50.000	1-jun-19
1-jun-19	16	ADMON JUNIO 2019	\$ 50.000	1-jul-19
1-jul-19	17	ADMON JULIO 2019	\$ 50.000	1-ago-19
1-ago-19	18	ADMON AGOSTO 2019	\$ 50.000	1-sep-19
1-sep-19	19	ADMON SEPTIEMBRE 2019	\$ 50.000	1-oct-19
1-oct-19	20	ADMON OCTUBRE 2019	\$ 50.000	1-nov-19
1-nov-19	21	ADMON NOVIEMBRE 2019	\$ 50.000	1-dic-19
1-dic-19	22	ADMON DICIEMBRE 2019	\$ 46.000	1-ene-20
1-ene-20	23	ADMON ENERO 2020	\$ 55.000	1-feb-20
1-feb-20	24	ADMON FEBRERO 2020	\$ 55.000	1-mar-20
1-mar-20	25	ADMON MARZO 2020	\$ 55.000	1-abr-20

Agrupación de Copropietarios
ZONAS A Y B BOCHICA I
NUEVA ADMINISTRACIÓN



1-abr-20	26	ADMON ABRIL 2020	\$ 55.000	1-may-20
1-may-20	27	ADMON MAYO 2020	\$ 55.000	1-jun-20
1-jun-20	28	ADMON JUNIO 2020	\$ 55.000	1-jul-20
1-jul-20	29	ADMON JULIO 2020	\$ 55.000	1-ago-20
1-ago-20	30	ADMON AGOSTO 2020	\$ 55.000	1-sep-20
1-sep-20	31	ADMON SEPTIEMBRE 2020	\$ 55.000	1-oct-20
1-oct-20	32	ADMON OCTUBRE 2020	\$ 55.000	1-nov-20
1-nov-20	33	ADMON NOVIEMBRE 2020	\$ 55.000	1-dic-20
1-dic-20	34	ADMON DICIEMBRE 2020	\$ 55.000	1-ene-21
1-ene-21	35	ADMON ENERO 2021	\$ 59.400	1-feb-21
1-feb-21	36	ADMON FEBRERO 2021	\$ 59.400	1-mar-21
1-mar-21	37	ADMON MARZO 2021	\$ 59.400	1-abr-21
1-abr-21	38	ADMON ABRIL 2021	\$ 59.400	1-may-21
1-may-21	39	ADMON MAYO 2021	\$ 59.400	1-jun-21
1-jun-21	40	ADMON JUNIO 2021	\$ 59.400	1-jul-21
1-jul-21	41	ADMON JULIO 2021	\$ 59.400	1-ago-21
1-ago-21	42	ADMON AGOSTO 2021	\$ 59.400	1-sep-21
1-sep-21	43	ADMON SEPTIEMBRE 2021	\$ 59.400	1-oct-21
1-oct-21	44	ADMON OCTUBRE 2021	\$ 59.400	1-nov-21
1-nov-21	45	ADMON NOVIEMBRE 2021	\$ 59.400	1-dic-21
1-dic-21	46	ADMON DICIEMBRE 2021	\$ 59.400	1-ene-22
1-ene-22	47	ADMON ENERO 2022	\$ 65.000	1-feb-22
1-feb-22	48	ADMON FEBRERO 2022	\$ 65.000	1-mar-22
1-mar-22	49	ADMON MARZO 2022	\$ 65.000	1-abr-22
1-abr-22	50	ADMON ABRIL 2022	\$ 65.000	1-may-22
1-may-22	51	ADMON MAYO 2022	\$ 65.000	1-jun-22
1-jun-22	52	ADMON JUNIO 2022	\$ 65.000	1-jul-22
1-jul-22	53	ADMON JULIO 2022	\$ 65.000	1-ago-22
1-ago-22	54	ADMON AGOSTO 2022	\$ 65.000	1-sep-22
1-sep-22	55	ADMON SEPTIEMBRE 2022	\$ 65.000	1-oct-22
1-oct-22	56	ADMON OCTUBRE 2022	\$ 65.000	1-nov-22
1-nov-22	57	ADMON NOVIEMBRE 2022	\$ 65.000	1-dic-22
1-dic-22	58	ADMON DICIEMBRE 2022	\$ 65.000	1-ene-23
1-ene-23	59	ADMON ENERO 2023	\$ 65.000	1-feb-23
1-feb-23	60	ADMON FEBRERO 2023	\$ 65.000	1-mar-23
CUOTAS EXTRAORDINARIAS OBRAS				
16-feb-20	61	CUOTA EXTRAORDINARIA	\$ 1.680.000	26-nov-20
CUOTAS DE INASISTENCIA ASAMBLEA				
15-abr-18	62	INASISTENCIA ASAMBLEA	\$ 46.000	15-may-18
28-abr-19	63	INASISTENCIA ASAMBLEA	\$ 50.000	28-may-19
16-feb-20	64	INASISTENCIA ASAMBLEA	\$ 55.000	16-mar-20

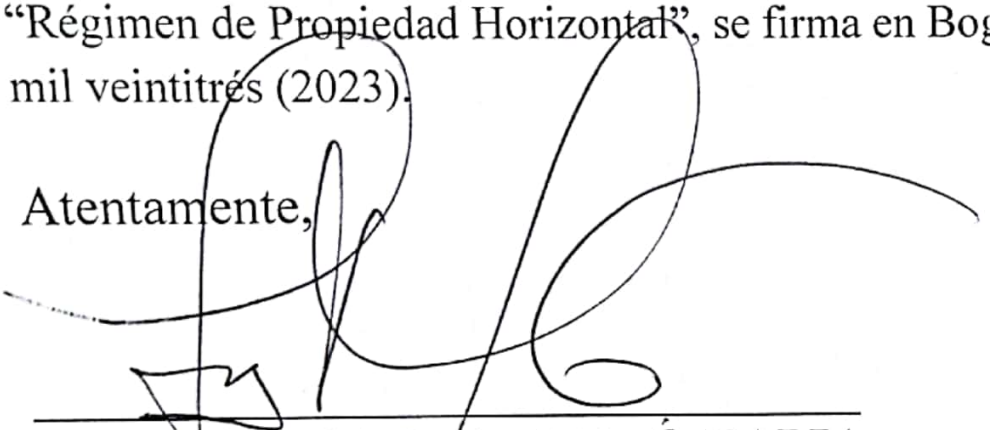
Agrupación de Copropietarios
ZONAS A Y B BOCHICA I
NUEVA ADMINISTRACION



26-may-21	65	INASISTENCIA ASAMBLEA	\$ 59.400	26-jun-21
9-mar-22	66	INASISTENCIA ASAMBLEA	\$ 65.000	9-abr-22

El presente documento se expide de conformidad a lo regulado en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001 “Régimen de Propiedad Horizontal”, se firma en Bogotá, a los ocho (08) días del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



LUZ MARINA GARAVITO TAPIA

Administradora

**AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS
A&B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 - P.H.**

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ
DESPACHO ALCALDE LOCAL**Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE ENGATIVÁ****HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 184 del 18 de Diciembre de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de ENGATIVÁ, la Personería Jurídica para el (la) AGRUPACIÓN DE COPORPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNO RESIDENCIAL BOCHICA I - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CL83#95D-04 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 2183 del 30 de Mayo de 2002, corrida ante la Notaría 2 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C781617

Que mediante acta No. 179 del 8 de octubre de 2022 se eligió a:
LUZ MARINA DEL SOCORRO GARAVITO TAPIA con CÉDULA DE CIUDADANÍA 34973202, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 22 de octubre de 2022 al 21 de octubre de 2023.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**ANGELA MARÍA MORENO TORRES
ALCALDE(SA) LOCAL DE ENGATIVÁ**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 16/02/2023 1:51:26 p. m.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

70936 PROCESO 2021-01195 LIQUIDACION DEL CREDITO

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA <paguevar@cobranzasbeta.com.co>

Jue 9/03/2023 4:02 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes:

Por este medio me permito adjuntar memorial allegando **LIQUIDACION DEL CREDITO** del proceso del asunto.

Partes del proceso:

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: CONTRERAS SABOGAL LADY ALEXANDRA-RIVERA BENAVIDES HERNAN GIOVANNY

RADICADO: 2021-01195

Cordialmente

Paula Andrea Guevara Loaiza

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Carrera 10 No. 64 - 65 Bogotá

Tel 2415086 Ext 3799

E-mail: paguevar@cobranzasbeta.com.co

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: BANCO DAVIVIENDA
CONTRA. CONTRERAS SABOGAL LADY ALEXANDRA-RIVERA BENAVIDES HERNAN GIOVANNY
RAD: 2021-01195

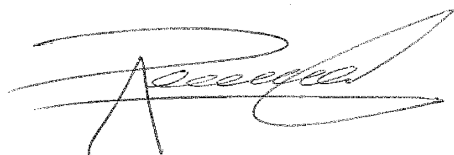
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, allegó liquidación del crédito para los fines del Art. 446 C.G.P. por valor de **\$ 38.861.732,55 M/CTE.**

Igualmente me permito manifestar al despacho que los abonos fueron imputados conforme lo previsto en el artículo 1653 del Código Civil, esto es aplicando los pagos primero a intereses y luego a capital.

Del señor Juez,

Atentamente,



PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C.No. 1.026.250.730 de Bogota
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.

ABONOS

ABONOS REALIZADOS

FECHA	VALOR	VLR PAGADO INT. CORRIENTES	AMORTIZACION CAPITAL	VLR PAGADO INT. MORA
9 de febrero de 2022	\$ 500.000,00	\$ 359.399,49	\$ 56.399,06	\$ 27.083,45
17 de marzo de 2022	\$ 615.000,00	\$ 347.932,00	\$ 180.207,68	\$ 29.974,32
3 de mayo de 2022	\$ 500.000,00	\$ 186.494,80	\$ 222.729,03	\$ 33.841,17
28 de mayo de 2022	\$ 500.000,00	\$ 308.871,24	\$ 105.459,41	\$ 28.651,35
28 de mayo de 2022	\$ 300.000,00	\$ 177.982,54	\$ 119.418,71	\$ 2.598,75
1 de junio de 2022	\$ 400.000,00	\$ 89.243,42	\$ 227.038,16	\$ 26.488,42
3 de junio de 2022	\$ 1.000.000,00	\$ 654.168,60	\$ 264.855,64	\$ 23.535,76
16 de junio de 2022	\$ 3.674.000,00	\$ 1.708.825,59	\$ 1.387.015,39	\$ 77.616,01
30 de junio de 2022	\$ 710.000,00	\$ 334.822,24	\$ 245.177,64	\$ 7.140,42
4 de octubre de 2022	\$ 400.000,00	\$ 267.652,21	\$ 124.421,03	\$ 7.926,76
1 de marzo de 2023	\$ 300.000,00	\$ -	\$ 127.745,85	\$ 8.739,40
		\$ 4.435.392,13	\$ 3.060.467,60	\$ 273.595,81
		ABONOS	\$ 7.769.455,54	
		TOTAL LIQUIDACION	\$ 46.631.188,09	
		TOTAL LIQUIDACION DESCONTAND O ABONOS	\$ 38.861.732,55	

LIQUIDACION DE CRÉDITO

70936

DEMANDADO
OBLIGACION
FECHA PRESENTACION DEMANDA
INTERES MORATORIO:

CONTRERAS SABOGAL LADY ALEXANDRA
05700455000081131
13 de diciembre de 2021
12,25%

CAPITAL ACELERADO:		=	\$	36.038.727,50
Capital de cuota	1	=	\$	264.626,35
Capital de cuota	2	=	\$	220.624,43
Capital de cuota	3	=	\$	222.729,03
Capital de cuota	4	=	\$	224.878,12
Capital de cuota	5	=	\$	227.038,16
Capital de cuota	6	=	\$	229.235,07
Capital de cuota	7	=	\$	231.453,23
Capital de cuota	8	=	\$	233.671,33

		desde	hasta	% diario	# de días en mora	total % moratorio	intereses de plazo	CAPITAL	TOTAL (K) + (% MORA)
CAPITAL ACELERADO		13 de dic de 21	9 de mar de 23	0,0003402777778	452	\$ 5.542.956,50	\$ 0,00	\$ 36.038.727,50	\$ 41.581.684,00
CAPITAL CUOTA	1	28 de abr de 21	9 de mar de 23	0,0003402777778	681	\$ 61.321,64	\$ 361.819,79	\$ 264.626,35	\$ 687.767,78
CAPITAL CUOTA	2	28 de may de 21	9 de mar de 23	0,0003402777778	651	\$ 48.872,91	\$ 359.375,57	\$ 220.624,43	\$ 628.872,91
CAPITAL CUOTA	3	28 de jun de 21	9 de mar de 23	0,0003402777778	620	\$ 46.989,64	\$ 357.270,97	\$ 222.729,03	\$ 626.989,64
CAPITAL CUOTA	4	28 de jul de 21	9 de mar de 23	0,0003402777778	590	\$ 45.147,41	\$ 355.121,88	\$ 224.878,12	\$ 625.147,41
CAPITAL CUOTA	5	28 de ago de 21	9 de mar de 23	0,0003402777778	559	\$ 43.186,13	\$ 352.961,84	\$ 227.038,16	\$ 623.186,13
CAPITAL CUOTA	6	28 de sept de 21	9 de mar de 23	0,0003402777778	528	\$ 41.185,90	\$ 350.764,93	\$ 229.235,07	\$ 621.185,90
CAPITAL CUOTA	7	28 de oct de 21	9 de mar de 23	0,0003402777778	498	\$ 39.221,68	\$ 348.546,77	\$ 231.453,23	\$ 619.221,68
CAPITAL CUOTA	8	28 de nov de 21	9 de mar de 23	0,0003402777778	467	\$ 37.132,65	\$ 346.328,67	\$ 233.671,33	\$ 617.132,65
						\$ 5.906.014,45	\$ 2.832.190,42	\$ 37.892.983,22	\$ 46.631.188,09
								ABONOS	\$ 7.769.455,54
								TOTAL	\$ 38.861.732,55

SEÑOR
JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C
E. S. D.

REF: EJECUTIVO.
DDTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: JAVIER GIOVANNI BELTRAN MEDINA
RAD: 2021-125

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, manifiesto respetuosamente su señoría que aportó la respectiva liquidación del crédito.

Del señor Juez cordialmente,



NELSON MAURICIO CASAS PINEDA
C.C. 80. 765.430 de Bogotá.
T.P. 169.170 del C.S de la J.
Y.P



Medellin, marzo 8 de 2023

Ciudad

Producto	Crédito
Pagaré	12966646.

Titular	BELTRAN MEDINA JAVIER GIOVANNI
Cédula o Nit.	79.907.179
Crédito	129666646.
Mora desde	septiembre 21 de 2018

Tasa máxima Actual	38,03%
--------------------	--------

Liquidación de la Obligación a sep 21 de 2018	
	Valor en pesos
Capital	47.696.053,60
Int. Corrientes a fecha de demanda	21.189.485,43
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
Total demanda	68.885.539,03

Saldo de la obligación a mar 8 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	47.696.053,60
Interes Corriente	21.189.485,43
Intereses por Mora	48.970.010,66
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	117.855.549,69

XIOMARA POSADA ARANGO
Preparación de Demandas

BELTRAN MEDINA JAVIER GIOVANNI

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	sep/21-2018			47.696.053,60	21.189.485,43	0,00						47.696.053,60	21.189.485,43	0,00	68.885.539,03
Saldos para Demanda	sep-21-2018	0,00%	0	47.696.053,60	21.189.485,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	0,00	68.885.539,03
Cierre de Mes	sep-30-2018	28,49%	9	47.696.053,60	21.189.485,43	295.743,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	295.743,55	69.181.282,58
Cierre de Mes	oct-31-2018	27,55%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	1.291.856,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	1.291.856,33	70.177.395,36
Cierre de Mes	nov-30-2018	27,55%	30	47.696.053,60	21.189.485,43	2.255.514,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	2.255.514,04	71.141.053,07
Cierre de Mes	dic-31-2018	27,55%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	3.251.626,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	3.251.626,83	72.137.165,86
Cierre de Mes	ene-31-2019	25,26%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	4.172.614,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	4.172.614,54	73.058.153,57
Cierre de Mes	feb-28-2019	25,88%	28	47.696.053,60	21.189.485,43	5.022.316,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	5.022.316,19	73.907.855,22
Cierre de Mes	mar-31-2019	17,69%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	5.686.842,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	5.686.842,47	74.572.381,50
Cierre de Mes	abr-30-2019	26,22%	30	47.696.053,60	21.189.485,43	6.608.326,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	6.608.326,07	75.493.865,10
Cierre de Mes	may-31-2019	25,47%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	7.536.220,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	7.536.220,81	76.421.759,84
Cierre de Mes	jun-30-2019	25,42%	30	47.696.053,60	21.189.485,43	8.432.421,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	8.432.421,21	77.317.960,24
Cierre de Mes	jul-31-2019	25,40%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	9.358.016,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	9.358.016,38	78.243.555,41
Cierre de Mes	ago-31-2019	25,44%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	10.285.144,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	10.285.144,92	79.170.683,95
Cierre de Mes	sep-30-2019	25,44%	30	47.696.053,60	21.189.485,43	11.182.086,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	11.182.086,64	80.067.625,67
Cierre de Mes	oct-31-2019	25,19%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	12.100.766,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	12.100.766,44	80.986.305,47
Cierre de Mes	nov-30-2019	25,19%	30	47.696.053,60	21.189.485,43	12.989.537,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	12.989.537,03	81.875.076,06
Cierre de Mes	dic-31-2019	25,25%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	13.910.268,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	13.910.268,44	82.795.807,47
Cierre de Mes	ene-31-2020	24,80%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	14.816.333,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	14.816.333,77	83.701.872,80
Cierre de Mes	feb-29-2020	25,14%	29	47.696.053,60	21.189.485,43	15.673.774,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	15.673.774,52	84.559.313,55
Cierre de Mes	mar-31-2020	25,01%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	16.586.800,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	16.586.800,98	85.472.340,01
Cierre de Mes	abr-30-2020	24,71%	30	47.696.053,60	21.189.485,43	17.460.371,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	17.460.371,38	86.345.910,41
Cierre de Mes	may-31-2020	24,12%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	18.343.832,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	18.343.832,56	87.229.371,59
Cierre de Mes	jun-30-2020	24,04%	30	47.696.053,60	21.189.485,43	19.195.758,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	19.195.758,56	88.081.297,59
Cierre de Mes	jul-31-2020	24,04%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	20.076.342,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	20.076.342,66	88.961.881,69
Cierre de Mes	ago-31-2020	24,24%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	20.963.720,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	20.963.720,19	89.849.259,22
Cierre de Mes	sep-30-2020	24,31%	30	47.696.053,60	21.189.485,43	21.824.485,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	21.824.485,53	90.710.024,56
Cierre de Mes	oct-31-2020	24,04%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	22.705.069,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	22.705.069,63	91.590.608,66
Cierre de Mes	nov-30-2020	23,70%	30	47.696.053,60	21.189.485,43	23.546.332,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	23.546.332,44	92.431.871,47
Cierre de Mes	dic-31-2020	23,25%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	24.400.826,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	24.400.826,87	93.286.365,90
Cierre de Mes	ene-31-2021	23,09%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	25.249.741,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	25.249.741,32	94.135.280,35
Cierre de Mes	feb-28-2021	23,35%	28	47.696.053,60	21.189.485,43	26.023.746,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	26.023.746,54	94.909.285,57
Cierre de Mes	mar-31-2021	23,20%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	26.876.382,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	26.876.382,78	95.761.921,81
Cierre de Mes	abr-30-2021	21,48%	30	47.696.053,60	21.189.485,43	27.645.215,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	27.645.215,69	96.530.754,72
Cierre de Mes	may-31-2021	23,08%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	28.493.864,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	28.493.864,02	97.379.403,05
Cierre de Mes	jun-30-2021	22,96%	30	47.696.053,60	21.189.485,43	29.311.037,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	29.311.037,26	98.196.576,29
Cierre de Mes	jul-31-2021	22,92%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	30.154.355,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	30.154.355,49	99.039.894,52
Cierre de Mes	ago-31-2021	22,99%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	31.000.074,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	31.000.074,10	99.885.613,13
Cierre de Mes	sep-30-2021	22,87%	30	47.696.053,60	21.189.485,43	31.814.407,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	31.814.407,83	100.699.946,86
Cierre de Mes	oct-31-2021	22,80%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	32.653.718,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	32.653.718,79	101.539.257,82
Cierre de Mes	nov-30-2021	23,03%	30	47.696.053,60	21.189.485,43	33.473.212,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	33.473.212,04	102.358.751,07
Cierre de Mes	dic-31-2021	23,25%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	34.327.706,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	34.327.706,48	103.213.245,51
Cierre de Mes	ene-31-2022	23,49%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	35.190.144,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	35.190.144,35	104.075.683,38
Cierre de Mes	feb-28-2022	24,25%	28	47.696.053,60	21.189.485,43	35.991.165,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	35.991.165,11	104.876.704,14
Cierre de Mes	mar-31-2022	24,45%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	36.885.571,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	36.885.571,96	105.771.110,99
Cierre de Mes	abr-30-2022	25,13%	30	47.696.053,60	21.189.485,43	37.772.604,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	37.772.604,61	106.658.143,64
Cierre de Mes	may-31-2022	25,90%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	38.714.745,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	38.714.745,79	107.600.284,82
Cierre de Mes	jun-30-2022	26,69%	30	47.696.053,60	21.189.485,43	39.651.282,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	39.651.282,35	108.536.821,38
Cierre de Mes	jul-31-2022	27,70%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	40.652.069,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	40.652.069,91	109.537.608,94
Cierre de Mes	ago-31-2022	28,75%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	41.686.950,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	41.686.950,96	110.572.489,99
Cierre de Mes	sep-30-2022	30,19%	30	47.696.053,60	21.189.485,43	42.732.595,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	42.732.595,30	111.618.134,33
Cierre de Mes	oct-31-2022	31,42%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	43.852.406,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	43.852.406,19	112.737.945,22
Cierre de Mes	nov-30-2022	32,69%	30	47.696.053,60	21.189.485,43	44.974.299,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	44.974.299,92	113.859.838,95
Cierre de Mes	dic-31-2022	34,69%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	46.195.974,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	46.195.974,01	115.081.513,04
Cierre de Mes	ene-31-2023	35,95%	31	47.696.053,60	21.189.485,43	47.456.527,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	47.456.527,57	116.342.066,60
Cierre de Mes	feb-28-2023	37,35%	28	47.696.053,60	21.189.485,43	48.631.904,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.696.053,60	21.189.485,43	48.631.904,37	117.517.443,40
Saldos para Demanda	mar-8-2023	38,													

APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO RAD. 2021-125

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA <cymcasas@gmail.com>

Mié 8/03/2023 3:30 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: LIZBETH TOVAR <CYMLIZBETH01@gmail.com>; Yiber Palencia <cympalencia1@gmail.com>; LADY CAMACHO <cymcamacho1@gmail.com>; SEBASTIAN RIVERA <CYMRIVERA1@gmail.com>; PAULA BARON <CYMBARON1@gmail.com>; Michelle Galvis <cymsandoval1@gmail.com>; CAROL AVILA <carol.avila.cym@gmail.com>; ALFONSO QUEVEDO <cymquevedo@gmail.com>; mauriciocasas <mauriciocasas@cymabogado.com>; BRIAN MAZABEL <cymmazabel@gmail.com>; JENIFER MANRIQUE <CYMMANRIQUE1@gmail.com>; JOHAN SEBASTIAN CASAS <CYMMARIN1@gmail.com>

SEÑOR

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ

E. S. D

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DDTE: BANCOLOMBIA S.A.

DDO: JAVIER GIOVANNI BELTRAN MEDINA

RAD: 2021-125

Mediante este correo me permito adjuntar a su señoría la liquidación del crédito del proceso

--

Del señor Juez cordialmente,

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA

C.C. 80.765.430 de Bogota.

T.P. 169.170 del C.S de la J.

BOGOTÁ D.C ABRIL 04 DE 2022

SEÑORA JUEZA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E-MAIL: cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF::2018- 0589

ASUNTO: PRESENTACIÓN ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO.

RESPETADA SEÑORA JUEZA:

DIDIER DE JESÚS OBANDO ESPINAL, apoderado judicial de la demandante, de acuerdo a su **AUTO con fecha 07 de marzo de 2022**, me permito anexar al presente la actualización del crédito de referencia.

Cordialmente,

DIDIER DE JESÚS OBANDO ESPINAL
CC NRO 8.348.392 DE ENVIGADO ANT
TP NRO 131.477 DEL HCS DE LA J
anexo dos folios en pdf